

MÚSICA Y SU DIDÁCTICA

Irene CASTILLEJO CIZAURRE

LA MÚSICA EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL

TFG/*GBL* 2013



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Giza eta Gizarte Zientzien Fakultatea

Grado en Maestro de Educación Infantil
/

Haur Hezkuntzako Irakasleen Gradua

Grado en Maestro en Educación Infantil
Haur Hezkuntzako Irakasleen Gradua

Trabajo Fin de Grado
Gradu Bukaerako Lana

***LA MÚSICA EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN
INFANTIL***

Irene CASTILLEJO CIZAURRE

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
GIZA ETA GIZARTE ZIENTZIEN FAKULTATEA

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
NAFARROAKO UNIBERTSITATE PUBLIKOA

Estudiante / Ikaslea

Irene CASTILLEJO CIZAURRE

Título / Izenburua

La música en el currículo de Educación Infantil

Grado / Gradu

Grado en Maestro en Educación Infantil / Haur Hezkuntzako Irakasleen Gradua

Centro / Ikastegia

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales / Giza eta Gizarte Zientzien Fakultatea
Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Director-a / Zuzendaria

Arturo GOLDARACENA ASA

Departamento / Saila

Psicología y Pedagogía

Curso académico / Ikasturte akademikoa

2012/2013

Semestre / Seihilekoa

Primavera / Udaberrik

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece en el Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado [...] El Trabajo Fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”.

El Grado en Maestro en Educación Infantil por la Universidad Pública de Navarra tiene una extensión de 12 ECTS, según la memoria del título verificada por la ANECA. El título está regido por la *Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil*; con la aplicación, con carácter subsidiario, del reglamento de Trabajos Fin de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 12 de marzo de 2013.

Todos los planes de estudios de Maestro en Educación Infantil se estructuran, según la Orden ECI/3854/2007, en tres grandes módulos: uno, *de formación básica*, donde se desarrollan los contenidos socio-psico-pedagógicos; otro, *didáctico y disciplinar*, que recoge los contenidos de las disciplinas y su didáctica; y, por último, *Practicum*, donde se describen las competencias que tendrán que adquirir los estudiantes del Grado en las prácticas escolares. En este último módulo, se enmarca el Trabajo Fin de Grado, que debe reflejar la formación adquirida a lo largo de todas las enseñanzas. Finalmente, dado que la Orden ECI/3854/2007 no concreta la distribución de los 240 ECTS necesarios para la obtención del Grado, las universidades tienen la facultad de determinar un número de créditos, estableciendo, en general, asignaturas de carácter optativo.

Así, en cumplimiento de la Orden ECI/3854/2007, es requisito necesario que en el Trabajo Fin de Grado el estudiante demuestre competencias relativas a los módulos de formación básica, didáctico-disciplinar y practicum, exigidas para todos los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

En este trabajo, el módulo *de formación básica* nos introdujo a las materias pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales. Fueron comunes para todo el grado de Magisterio y comenzaron con una formación social del maestro.

Se introdujeron asignaturas correspondientes a la psicología evolutiva del niño, que en el trabajo aparece plasmada en el marco teórico.

Además, dos materias muy importantes en este trabajo que se nos impartieron fueron Instituciones Educativas y Observación de análisis y contextos educativos.

En ellas se nos hizo una breve evolución de las Leyes de Educación y la importancia de las mismas en el sistema educativo.

El módulo *didáctico y disciplinar* nos ha permitido aprender de forma específica, cómo trabajar cada una de estas didácticas impartidas que se corresponden con todas las enseñanzas obligatorias requeridas en la etapa de Educación Infantil.

Aunque de todas ellas podría sacar un conocimiento que se haya incluido en este trabajo, principalmente han sido tres las materias las cuales me han permitido tomarlas como base para la realización del trabajo, estas han sido: Didáctica de la música, Didáctica de la expresión corporal y Didáctica de la lengua.

En lo que a la Didáctica de música se refiere, en ella se nos proporcionó gran cantidad de métodos musicales de diversos autores, con lo cual he podido recuperar de dichas metodologías, aspectos claves para desarrollar el punto 3 del trabajo que se corresponde con el marco teórico y más en concreto con sus perspectivas históricas.

Además, tuvimos que realizar varios trabajos, entre los cuales, uno de ellos se correspondía con el análisis del currículo en las distintas comunidades autónomas. A cada grupo de trabajo, se nos asignó una comunidad y profundizamos en el currículo de la misma, con lo cual ahí ya empezamos a conocer el formato del mismo o por ejemplo, dónde o en qué área puede encontrarse el lenguaje musical.

Además de ello, también hubo dos didácticas que me han servido en gran medida. En lo que se refiere a la Didáctica de la Lengua, en ella trabajamos mucho y se nos pidió la realización de unidades didácticas o proyectos globalizados de las enseñanzas, donde teníamos que tomar como marco la LOE, el Real Decreto 1630/2006 o el Decreto Foral 23/2007, por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la Comunidad Foral de Navarra.

Esto nos permitió, aprender a buscar en las leyes, obviar lo que no es importante y saber destacar lo que sí. La mitad del trabajo se corresponde con el análisis de las distintas leyes y currículos que se han establecido a lo largo de la historia de la Educación, así que esas investigaciones previas realizadas en dicha materia han servido para guiarme en la búsqueda de la información.

Por último, la Didáctica de la expresión corporal ha permitido que adquiramos varias propuestas para desarrollar movimiento en nuestras aulas. Como aparece mencionado en varios momentos del trabajo, el lenguaje musical y el lenguaje corporal están muy vinculados, por lo que no sólo he tenido en cuenta el apartado de música en el análisis del currículo, también se han incluido orientaciones pertenecientes al ámbito de expresión corporal.

Asimismo, el módulo *practicum* nos ha permitido vivenciar y aprender de numerosas metodologías distintas a lo largo de la carrera. Han sido seis en total, pero realmente los que me han servido para la realización de este trabajo, se concretan en las equivalentes a las prácticas de mención, que curiosamente escogí la mención de música y las prácticas generales, es decir, las que se corresponden con el practicum VI. En lo que corresponde al trabajo, ambas prácticas se desarrollan en el apartado número 4. que se corresponde con la parte práctica, y de forma más específica con el apartado de implicaciones pedagógicas, psicológicas o sociales en las escuelas. En él, se han desarrollado varias propuestas de actividades en las que he observado y participado durante mi periodo práctico y se corresponden con varios de los contenidos decretados en el currículo de la Comunidad Foral de Navarra.

Por tanto, he creído conveniente plasmarlas, ya que se ha analizado una programación de aula en base a los objetivos dictaminados en el currículo, que es lo que compete a mi trabajo.

Resumen

Se presentan los resultados que se obtuvieron al realizar un análisis curricular de documentos oficiales tanto del Estado español como del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra acerca de la mención que se le otorga a la música en la etapa de Educación Infantil.

Los resultados fueron plasmados en base a una evolución cronológica sobre todas las Leyes y Decretos Forales hasta la actualidad mediante unos objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre cómo trabajar la música en el aula. Con el paso de los años, se ha comprobado que el lenguaje musical ha ido adquiriendo mayor relevancia y se han ido ampliando y desarrollando más orientaciones musicales.

Este hecho lo constata un análisis realizado de una programación didáctica de aula en un centro escolar navarro.

Además, se ha realizado una fundamentación teórica con autores que avalan la importancia que ejerce la música en el ser humano y su relación con aspectos curriculares.

Palabras clave: Música; Educación Infantil; Currículo; programación didáctica; propuesta curricular.

Abstract

Through this assignment we present the results obtained after analyzing several official documents from the Spanish State and the Government of Navarre regarding the mention given to music in the Nursery Education Stage.

The results were set based on a chronological evolution of all Laws and Foral Decrees until the present situation by means of aims, contents and assessment criteria on how to teach and work on the music in the classroom. Over the years, it has been confirmed that the music language has gained more importance. It has been expanded and it has developed more musical orientations.

This fact is supported by an analysis made to a syllabus of a classroom located in a school of Navarre.

Moreover, there has been a theoretical foundation with authors that support the importance of music for the human being.

Keywords: Music; Nursery Education; Curriculum; Syllabus; Curriculum proposal.

Índice

Introducción	1
1. Contextualización del tema	3-4
2. Análisis legislativo.	5-28
2.1 A nivel estatal	5-17
2.1.1. Ley Moyano de Educación. 1957	6
2.1.2 Ley General de Educación (LGE). 1970	6-7
2.1.3 Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE). 1980	7-8
2.1.4 Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación (LODE). 1985	8-9
2.1.5 Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). 1990	9-11
2.1.5.1 Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil	11-12
2.1.6 Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE). 2002	12-13
2.1.7 Ley Orgánica de Educación (LOE). 2006	13-14
2.1.7.1 Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil	14-16
2.2 A nivel autonómico	17-28
2.2.1 Decreto Foral 574/1991, de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra	18-21
2.2.2 Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra	21-25
2.2.3 Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.	25-28
3. Marco Teórico. Fundamentación de perspectivas históricas y su relación actual en la práctica docente	29-36
3.1. Importancia de la música en el sistema educativo	29-30
3.2 Fundamentación de perspectivas históricas y su relación en la escuela	31-36
4. El currículo y su aplicación en un centro escolar concreto	37-49
4.1 Breve historia del centro	37-38
4.2 Análisis de la programación didáctica de aula	38-45
4.3 Propuesta de currículo	45-49
Conclusiones	
Referencias	
Anexos	

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo fin de grado se centra en el análisis de la música en el currículo de Educación Infantil.

Concebimos la educación musical como un derecho fundamental de todos los ciudadanos. La niñez es el momento en el que el ser humano está más receptivo a los nuevos estímulos del mundo exterior, por lo que la educación del lenguaje musical, así como el resto de lenguajes, le deben propiciar esos estímulos que potencien en mayor medida su desarrollo fomentando el gusto por la música en un ambiente agradable.

A través de la realización de este trabajo, se pretende dar a conocer la importancia que se le dedica al lenguaje musical en documentos oficiales dictaminados por el Gobierno y en qué grado son desarrolladas sus orientaciones musicales.

Los objetivos de este trabajo son:

- Realizar un estudio curricular en el que se incluyan todas las Leyes y Decretos tanto a nivel estatal como autonómico que se han fijado a lo largo de la historia de la Educación en la etapa de Educación Infantil y se va a destacar la importancia que se le ha otorgado a la música en cada una de ellas.
- Observar cómo ha sido tratada la educación musical en la legislación a lo largo del tiempo y concluir si su importancia ha ido acrecentándose con el paso de los años o por el contrario ha quedado minimizada.
- Constatar o evidenciar si las enseñanzas mínimas musicales fijadas por el currículo se llevan a cabo en la realidad escolar tomando como referencia una programación didáctica de un centro escolar navarro de segundo ciclo de Educación Infantil.

Confiamos en que nuestras aportaciones sean de ayuda para repensar y valorar que la música es imprescindible para el desarrollo integral del niño como así queda justificado en el trabajo y que todavía queda un largo camino que recorrer hasta que se le conceda la importancia pertinente en el marco curricular.

Una vez asentadas las bases y objetivos que se han establecido para la realización del trabajo, así como su oportuno resumen, se va a proceder al desarrollo del mismo.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA

Siendo que en el presente trabajo el tema que compete es la etapa de Educación Infantil, y dentro de la misma, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se definen para esta etapa educativa en relación a la educación musical, consideramos necesario un análisis legislativo que nos ayude a situarnos en el actual marco educativo y así, determinar cómo ha ido evolucionando la música en las leyes y decretos publicados por las administraciones educativas.

El actual marco educativo no se ha implantado de la nada, ha ido evolucionando y desarrollándose en mayor medida con el paso de los años y la aprobación de nuevas leyes intentando mejorar en cada momento lo fijado anteriormente, lo mismo ha ocurrido con las enseñanzas del lenguaje musical.

Se va a poder observar la evolución que ha ido sufriendo hasta llegar a la actualidad.

Por tanto, a lo largo del trabajo vamos a analizar y poder observar gran cantidad de leyes y documentos oficiales del Gobierno tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, al igual que programaciones de centro.

En todos y cada uno de estos documentos, aparece reflejada la importancia del derecho a la Educación, por lo que a continuación, se va a observar la procedencia de dicho término.

Capítulo II.

Artículo 27

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca¹.

Estos derechos se recogen en la actual Constitución Española, que data de 1978.

En conclusión y como queda ratificado, la Constitución es la ley suprema y en base a ella, se desarrollan Leyes como es el caso de la Educación donde deben quedar plasmados todos esos derechos antes mencionados de la actual Constitución Española. Por tanto, con el paso de los años se han ido desarrollando todos y cada uno de esos derechos en distintas Leyes Orgánicas como vamos a poder observar en el próximo apartado, creando así un sistema educativo ordenado y dentro de ese sistema, el análisis de cada etapa educativa.

¹ Constitución Española de 1978, “Libertad de enseñanza y Derecho a la Educación” p.5.

2. ANÁLISIS LEGISLATIVO

A continuación se expondrá de manera cronológica, cómo ha evolucionado el currículo educativo, en lo que se refiere a la Educación Infantil y a la Educación musical dentro de la misma, mediante un análisis de la legislación histórica. En dicho análisis, se observará con especial atención qué objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc... se contemplan en las leyes y decretos publicados por las administraciones educativas. Como se va a mostrar, la música en Educación Infantil no se contempla hasta fines del siglo XX, con la aprobación de la Ley General de Educación (1970). Para poder comprender la situación actual, consideramos necesario conocer cómo han evolucionado las leyes a lo largo de la historia.

Para facilitar la lectura de todo el marco legislativo, se indica con notas al pie de página todo lo relativo a referencias legislativas.

2.1 A nivel estatal

Partiendo del marco legislativo, a lo largo de la historia, la educación ha estado sometida a un continuo cambio constante de leyes por las cuales se regula el sistema educativo a nivel estatal. Esto ha sido debido principalmente a los cambios políticos, es decir, cada vez que hay un cambio de partido en el gobierno, se aplica una nueva ley al sistema educativo.

A continuación, vamos a poder observar el número de leyes que ha habido a lo largo de la historia y cómo en los últimos cuarenta años, se ha ido incrementado notablemente el número de las mismas.

En cada una de ellas vamos a ir viendo la evolución y el grado de importancia que ha ido adquiriendo la música en la etapa de Educación Infantil desde las primeras leyes hasta las actuales. Por tanto, mi foco de interés va a ser analizar la importancia que se le otorga en cada ley a la Educación Infantil, y dentro de la misma, como mi proyecto lo requiere, orientaciones que se reflejan en cuanto a la educación musical se refiere.

El análisis va a ser por orden cronológico, es decir, en primer lugar comenzaré por la Ley Moyano hasta finalizar con la Ley Orgánica de Educación, actualmente vigente.

2.1.1 Ley Moyano de Educación. 1857

Se trata de la primera ley de Educación en España, por tanto, es fundamental recalcar su importancia, ya que además organizó el sistema educativo español durante más de 100 años hasta dar paso a la Ley General de Educación en 1970. Con ella, se intentó mejorar las pésimas condiciones del sistema educativo hasta ese momento vigentes.

En ella no se hace referencia a la Educación Infantil como tal, sino que menciona a la primera enseñanza en la cual se desarrollan las nociones rudimentales de más general aplicación a los usos de la vida. Esta se podía adquirir en las escuelas públicas y privadas de primeras letras y en el hogar doméstico.

2.1.2 Ley General de Educación y financiamiento de la reforma Educativa (LGE). 1970

Después de más de cien años con la Ley Moyano vigente, el ministro de Educación Jose Luis Villar Palasí impulsó el 4 de Agosto de 1970 la Ley General de Educación.

En ella se puede observar que en el capítulo número dos, dentro de los niveles educativos, existe un apartado que hace referencia a la Educación Preescolar, cosa que en la anterior no se especificaba y por tanto, esto ya supone un pequeño avance para la Educación Infantil, al igual que en la música ya que por vez primera se hace referencia a algún aspecto musical.

Capítulo II niveles educativos

Sección Primera - Educación Preescolar

Artículo 13. Dos

B) En la escuela de párvulos para niños de cuatro y cinco años, la formación tenderá a promover las virtualidades del niño².

Además señala que:

14. 1. La educación preescolar comprende juegos, actividades de lenguaje, incluida, en su caso, la lengua nativa, expresión rítmica y plástica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos, desarrollo del sentido comunitario, principios religiosos y actitudes morales³.

² Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la reforma Educativa (LGE), capítulo II sección primera, artículo 13 sobre Educación Preescolar, p. 12.529.

³ Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la reforma Educativa (LGE) capítulo II sección primera, artículo 14 sobre Educación Preescolar, p. 12.529

Como queda reflejado, el apartado para Educación Infantil está muy poco desarrollado, ya que solo pueden apreciarse dos artículos con pautas muy simples como las que han sido mencionadas. Sin embargo, ya aparece la primera noción en cuanto al lenguaje música se refiere, ya que habla de comprensión de expresión rítmica.

2.1.3 Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE). 1980

En ella, nos encontramos principalmente con la importancia del derecho a una educación, como así lo dictamina la Constitución española, que es obligatoria y gratuita en los niveles que las leyes establecen.

Esta obligatoriedad como así se menciona, no afecta a la etapa de Educación Preescolar, como así se le llama, ya que sigue siendo de carácter voluntario, es decir, los padres son quienes deciden cómo educar a su hijo. Los lugares pueden ser en la propia casa o en un centro especializado a la edad.

Además se hace referencia también a que todos los centros en todos sus niveles educativos, deberán estar dotados con el material adecuado y necesario para cumplir un desarrollo integral en el niño, como así se especifica:

La educación en estos centros buscará el pleno desarrollo de la personalidad mediante una formación humana integral y el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.⁴

En lo que a la educación Preescolar se refiere, dice que:

Se extenderá la gratuidad, en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan, a la etapa preescolar.⁵

Para finalizar, hacer mención también a la oferta de centros tanto públicos como privados en todos los niveles obligatorios. Serán las familias quienes decidan en función de sus intereses e ideologías el centro al que sus hijos quieran que realicen sus

⁴ Ley Orgánica 5/1980, de la Jefatura del Estado, de 19 de Junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE), título primero artículo 2, p.1.

⁵ Ley Orgánica 5/1980, de la Jefatura del Estado, de 19 de Junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE), título primero artículo 3, p.1.

estudios. En lo que a los centros refiere en este caso, deberán aceptar a cada uno de ellos sin dar lugar a discriminación alguna siempre que se cumplan las condiciones establecidas para el acceso al mismo y queden plazas vacantes.

2.1.4 Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE). 1985

La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, como su propio nombre indica, hace referencia al derecho a la educación de cada ciudadano en términos de obligatoriedad y gratuidad como así lo dictamina la presente Constitución y como se ha mencionado en la ley anterior.

En ella no se especifican los contenidos a trabajar para cada etapa educativa, sino que se presentan fines de la educación de forma general y con validez para cada etapa. Lo que quiere decirse con esto, es que no hay un apartado donde aparezca de forma directa cómo trabajar la música, con lo cual la focalización se reducirá a todo lo que esté relacionado con la educación preescolar y dentro de la misma, que pueda interpretarse de forma indirecta que el lenguaje musical está incluido en todos esos fines.

Como así se menciona en la presente Ley:

La actividad educativa en todos sus niveles, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.⁶

⁶ Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), título preliminar Artículo 2 sobre Fines de la Educación, p.3.

Además, también cada centro docente deberá atender a una serie de condiciones:

Artículo Catorce

1. Todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad. El Gobierno establecerá reglamentariamente dichos requisitos mínimos.
2. Los requisitos mínimos se referirán a titulación academia del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares.⁷

Por primera vez en la historia de la Educación, aparecen los denominados centros concertados, desconocidos previamente. Se entiende por centro concertado aquel que tiene obligación de impartir las enseñanzas gratuitamente, pero las actividades extraescolares así como unas cuotas a pagar por todos los implicados no tienen carácter gratuito y deberán ser pagadas en función de lo que la Administración educativa correspondiente al centro, dictamine.

Puede haber centros concertados en cada nivel educativo, es decir, también hay centros de preescolar con estas características, con lo cual, me parecía interesante destacar.

Para finalizar este apartado, cabe destacar que gran parte de la información dispuesta en esta Ley es la misma que se presentó en la anterior como se puede observar en el apartado anterior que hace referencia a la Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, la diferencia es que han desarrollado algunos puntos dentro del mismo índice.

2.1.5 Ley Orgánica de ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). 1990

En ella se hace mención a cada una de las etapas existentes del sistema educativo. Desde la Ley General de Educación (1970), no se realizaba un seguimiento de las enseñanzas características de cada etapa. A diferencia de la LGE, se puede observar que en lo que a la Educación infantil concierne se ha ampliado y dan lugar a mayor número de artículos.

⁷ Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), Artículo 14 sobre disposiciones generales de los Centros Docentes, p.6.

Por primera vez en un documento oficial comienza a usarse el término de Educación Infantil. Pasa de ser denominada educación preescolar a Educación Infantil, como actualmente la conocemos. A continuación, se realizará un breve análisis sobre esta ley:

Título primero. De las enseñanzas de régimen general

Capítulo primero. De la educación infantil

Artículo 7.

- La educación infantil, que comprenderá hasta los seis años de edad, contribuirá al desarrollo físico, afectivo, social y moral de los niños. Los centros docentes de educación infantil cooperarán estrechamente con los padres o tutores a fin de tener en cuenta la responsabilidad fundamental de éstos en dicha etapa educativa.⁸

Artículo 8.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- a) Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- b) Relacionarse con los demás a través de las distintas formas de expresión y de comunicación.
- c) Observar y explorar su entorno natural, familiar y social.⁹

Artículo 9.

1. La educación infantil comprenderá dos ciclos. El primer ciclo se extenderá hasta los tres años, y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad.
 2. En el primer ciclo de la educación infantil se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de la convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato.
5. La metodología educativa se basará en las experiencias, las actividades y el juego, en un ambiente de afecto y de confianza.¹⁰

Una vez analizada la LOGSE, se puede concluir que aún no se ha desarrollado un apartado o una serie de capacidades a conseguir durante la etapa, que se

⁸ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), capítulo I artículo 7, sobre la educación infantil, p. 28931.

⁹ *Ibidem*. Artículo 8, p. 28931.

¹⁰ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), Capítulo I Artículo 9 sobre la educación infantil, p. 28.931.

correspondan con el lenguaje musical. Por ello, se han seleccionado aquellos objetivos que en cierto modo, se interpreten o puedan dar cabida a una noción musical.

También, destacar que en la presente Ley, existe un apartado que está dedicado a las enseñanzas artísticas, en las que dentro de ellas, encontramos una primera sección que hace referencia a la música y danza. Sin embargo, este apartado está desarrollado para una educación posterior no obligatoria.

2.1.5.1 REAL DECRETO 1330/1991, de 6 de Septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil

De acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde al Real Decreto establecer cuáles serán las enseñanzas mínimas de aquellos aspectos básicos que conforman el currículo para la etapa de Educación Infantil.

En el presente apartado, se determinan los elementos básicos del currículo en función de las demandas sociales acerca de qué deben ofertar los centros educativos y también acerca de los factores y procesos evolutivos que configuran las posibilidades de aprendizaje en esta edad.

Por tanto, va a procederse a un análisis completo sobre este Real Decreto y nuevamente se destacará todo lo que tenga que ver con la música en este currículo.

Se puede observar que se distinguen tres áreas y como así se refleja:

La organización de esta etapa en tres áreas no implica una concepción fragmentada de la realidad ni una delimitación de las actividades en cada una de las áreas. Las tres áreas en las que se ha organizado la Educación Infantil contribuyen a la formación de la identidad y autonomía personal para que el niño actúe con confianza y seguridad en su medio físico y social más próximo. A su vez, le ayuda a acceder a nuevas formas de comunicación y representación que le permiten dotar a sus expresiones de significados progresivamente más elaborados y complejos. Como ámbitos en los que organizar las experiencias, las áreas en Educación Infantil deberán concebirse sin perder de vista el sentido de globalidad y de interdependencia entre ellas.¹¹

¹¹ Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos del currículo de la educación infantil, anexo 2 sobre áreas curriculares, p. 29621.

Una vez puesta esta idea de manifiesto, el centro de interés va a ser el área de los Leguajes: Comunicación y Representación, ya que es la que aborda el tema relacionado con el lenguaje artístico, y dentro del mismo, la música.

ÁREA TRES: Comunicación y representación.

La integración en una única área de las diversas formas de representación y comunicación no impide, en ningún caso, que cada una de ellas tenga un tratamiento específico, teniendo en cuenta las peculiaridades del centro, las necesidades de los niños y niñas que a él acuden y sus diferentes técnicas, instrumentos y códigos, de manera que la actividad pedagógica se ajuste a la intención educativa que se pretende.

(...)

La presencia del lenguaje musical en esta área se considera importante por las posibilidades de representación de la realidad y de comunicación que ofrecen los sonidos en el tiempo. En la expresión musical se pretende adquirir una progresiva capacidad para servirse de este procedimiento de expresión y representación al servicio de los objetivos educativos generales. Al hacerlo así, disfruta de la actividad musical, al tiempo que se fomentan en él las capacidades de expresión. La expresión musical es un instrumento de apropiación cultural a través del cual le llegan al niño tradiciones, contenidos y formas de expresión que son propias de su grupo cultural específico.

Finalmente, en este amplio ámbito de experiencia se pretende fomentar en los niños su vertiente de espectadores y asimiladores de manifestaciones culturales, pero sobre todo su papel de productores activos y originales.¹²

Una vez plasmado todo lo que concierne a la música del Real Decreto, observamos que es aquí cuando ya se comienza a ver que en el área de los lenguajes, existen varios lenguajes a tratar, como es el caso del lenguaje musical o artístico por ejemplo, y se desarrollan varios apartados dentro del área dedicándoles a cada uno la misma importancia y desarrollando lo que puede llegar a adquirir el niño sobre cada lenguaje.

2.1.6. Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE). 2002

Del mismo modo que la LOGSE marcaba unos principios generales, objetivos y una organización para cada etapa educativa, la LOCE realiza esta misma función.

¹² *Ibíd*em, área 3: Comunicación y representación sobre el lenguaje musical, p. 29621-29622.

Como aspecto a destacar, encontramos que la presente Ley, distingue entre dos apartados para la Educación Infantil. El primer apartado habla de educación preescolar, es decir, el primer ciclo que comprende hasta los tres años de edad, y en segundo lugar, otro apartado donde se hace referencia al segundo ciclo y es nombrado como educación infantil, que comprende desde los tres a los seis años de edad.

Una vez analizados ambos capítulos, se puede observar que respecto a la LOGSE (la anterior ley que especifica en todas las etapas educativas), se han ampliado los principios y objetivos, pero en lo que a la música se refiere, existen exactamente las mismas pautas¹³ que podrían dar cabida a una interpretación musical, aunque no de forma directa.

Cabe resaltar que esta Ley no llegó a aplicarse debido a un cambio de gobierno, donde quedó paralizada y en lugar de aplicar la misma, instauraron una nueva Ley en el año 2006, como vamos analizar en el próximo punto.

2.1.7 Ley Orgánica de Educación (LOE). 2006

Es la Ley actualmente vigente en nuestro sistema educativo, y por tanto, la más actual. En dicha Ley, aparece la música tratada con la misma importancia que el lenguaje verbal por ejemplo, ya que cada uno tiene un bloque donde se hacen referencia a contenidos a desarrollar en cada uno de los temas.

Se va a plasmar únicamente lo que esté relacionado con el apartado musical, así como las propuestas que puedan surgir de la misma.

Título I. Capítulo I educación infantil

Artículo 13. Objetivos.

F) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

G) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.¹⁴

Artículo 14. Ordenación y principios pedagógicos.

¹³ Observar en el apartado 2.1 el punto número 5 que hace referencia a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y se pueden ver los artículos que se corresponden a dicho tema.

¹⁴ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Capítulo I Artículo 13 sobre los objetivos de la Educación Infantil, p. 17167.

3. En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

5. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.¹⁵

Tras comparar la LOE con todas las normativas anteriores, vemos cómo en la normativa vigente se citan explícitamente palabras como “ritmo”, “expresión musical”... pero luego no les otorga la importancia que les corresponde, ya que la enseñanza musical en esta etapa, apenas está desarrollada. Únicamente encontramos un objetivo en el cual se menciona el “ritmo” y no es demasiado concreto. Esto puede tener varias interpretaciones y por tanto se puede crear ambigüedad. Es decir, al no estar concretado, y no especificarse en qué forma se debe hacer ni en qué medida se debe profundizar, según los intereses del centro y del profesorado se podrá desarrollar en mayor o menor medida, introduciendo estrategias, actividades, nuevos objetivos.... Pero por otra parte, como no se llega a profundizar en la importancia de la música para el desarrollo del niño, muchos centros pueden obviarlo y eliminarlo de sus objetivos.

La LOE, al igual que la LOGSE, reserva un capítulo para las enseñanzas artísticas. En este capítulo podemos observar una sección dedicada a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. Sin embargo estos estudios no pertenecen a la educación obligatoria.

¹⁵ *Ibidem*, artículo 14 sobre Ordenación y principios pedagógicos de Educación Infantil, p.17167.

2.1.7.1 REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

La publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha establecido un nuevo marco educativo. Por su parte, el Real Decreto 1630/2006, de 29 de Diciembre, ha fijado las enseñanzas mínimas para la Educación Infantil.

Artículo 3. Objetivos generales

- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.¹⁶

ANEXO I Áreas del segundo ciclo de Educación Infantil

Área Lenguajes: comunicación y representación.

El lenguaje artístico hace referencia tanto al plástico como al musical. El lenguaje plástico tiene un sentido educativo que incluye la manipulación de materiales, texturas, objetos e instrumentos, y el acercamiento a las producciones plásticas con espontaneidad expresiva, para estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas y despertar la sensibilidad estética y la creatividad.

El lenguaje musical posibilita el desarrollo de capacidades vinculadas con la percepción, el canto, la utilización de objetos sonoros e instrumentos, el movimiento corporal y la creación que surgen de la escucha atenta, la exploración, la manipulación y el juego con los sonidos y la música. Se pretende estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas que permitan la producción, uso y comprensión de sonidos de distintas características con un sentido expresivo y comunicativo, y favorezcan un despertar de la sensibilidad estética frente a manifestaciones musicales de distintas características.

El lenguaje corporal tiene que ver con la utilización del cuerpo, sus gestos, actitudes y movimientos con una intención comunicativa y representativa. (...)

Objetivos

- 6. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en distintos lenguajes y realizar actividades de representación y expresión artística mediante el empleo de diversas técnicas.¹⁷

¹⁶ Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, Artículo 3 sobre los objetivos, p. 474.

Contenidos

Bloque 3. Lenguaje artístico

- Exploración de las posibilidades sonoras de la voz, del propio cuerpo, de objetos cotidianos y de instrumentos musicales. Utilización de los sonidos hallados para la interpretación y la creación musical.
- Reconocimiento de sonidos del entorno natural y social, y discriminación de sus rasgos distintivos y de algunos contrastes básicos (largo-corto, fuerte-suave, agudo-grave).
- Audición atenta de obras musicales presentes en el entorno. Participación activa y disfrute en la interpretación de canciones, juegos musicales y danzas.

Bloque 4. Lenguaje corporal

- Descubrimiento y experimentación de gestos y movimientos como recursos corporales para la expresión y la comunicación.
- Participación en actividades de dramatización, danzas, juego simbólico y otros juegos de expresión corporal.¹⁸

Criterios de evaluación

3. Expresarse y comunicarse utilizando medios, materiales y técnicas propios de los diferentes lenguajes artísticos y audiovisuales, mostrando interés por explorar sus posibilidades, por disfrutar con sus producciones y por compartir con los demás las experiencias estéticas y comunicativas.

Con este criterio se evalúa el desarrollo de las habilidades expresivas por medio de diferentes materiales, instrumentos y técnicas propios de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal.

Se observará el gusto por experimentar y explorar las posibilidades expresivas del gesto, los movimientos, la voz y también, el color, la textura o los sonidos.¹⁹

Como hemos podido observar y a modo de conclusión de este apartado, la etapa de Educación Infantil ha ido adquiriendo con el paso de los años mayor grado de importancia que durante las primeras leyes apenas se desarrollaba mucho.

¹⁷ Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil, objetivos sobre el área de los Lenguajes, p. 481.

¹⁸ *Ibídem*, contenidos sobre el Área de los Lenguajes, p. 481-482.

¹⁹ *Ibídem*, criterios de evaluación sobre el Área de los Lenguajes, p. 482.

Lo mismo ha ocurrido con el caso del lenguaje musical, se puede ver que en cada una se han ido ampliando y desarrollando en mayor medida más nociones musicales como han quedado plasmadas.

Destacar también que no en todas las leyes han aparecido términos musicales. Esto es debido a que no en todas se establecen las enseñanzas de cada etapa, sino que también se valoran otros derechos fundamentales recogidos en la actual Constitución Española de 1978 como pueden ser la participación del alumnado, la calidad en la educación, la organización de centros tanto públicos como privados... y por tanto, en estos temas no compete hablar acerca de la música.

En estas leyes donde no aparecen términos musicales, no se han desarrollado en mayor medida como en el caso de las otras, pero sí se considera oportuno hacer un breve análisis y destacar algunos aspectos indispensables para el favorecimiento de una educación digna a día de hoy.

Una vez dicho esto, corresponde entonces al Gobierno de Navarra la adaptación de este Real Decreto al sistema educativo navarro, por lo que se ha aprobado el presente Decreto Foral 23/2007, de 19 de Marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

2.2 A nivel autonómico

Una vez observado y analizado la evolución de leyes que ha habido a lo largo de la historia educativa a nivel estatal, cabe destacar que cada vez que se aprueba una ley orgánica, después corresponde al Gobierno de cada comunidad autónoma concretar dichos objetivos y bloques de contenidos y elaborar un currículo donde se establecen las enseñanzas para cada etapa, para así de esta forma poder evaluar los conocimientos en los alumnos de forma equitativa.

Cada comunidad debe elaborar dicho currículo y especificar más los objetivos generales que marca el estado, esto se realiza en base a unos intereses, ya que si nos ponemos a analizar cada decreto aprobado en cada comunidad, probablemente no todos le den la misma importancia a todos los temas a desarrollar.

Además también, se puede dar el caso que no se desarrollen más de lo fijado a nivel estatal y se limiten a copiar lo puesto en las Leyes orgánicas.

A continuación vamos a observar de qué forma lo ha realizado nuestra provincia, la Comunidad Foral de Navarra. A lo largo de la historia, ha habido muchos Decretos, pero hasta los últimos veinte años ninguno donde se mencionase acerca de la educación infantil. Sí que es cierto que existían órdenes forales donde se señalaba, pero en 1991 se aprueba el primero donde ya comienza a verse en documentos oficiales la gran importancia que tiene esta etapa para un desarrollo integral del niño en todos sus ámbitos, a pesar de no ofrecerse como obligatoria, sino que tiene un carácter voluntario.

Existen entonces varios Decretos relacionados con la Educación Infantil, pero sólo se va profundizar en aquellos donde aparecen fijadas las enseñanzas mínimas en dicha etapa, y por tanto, donde podamos analizar el lenguaje musical, ya que el resto aunque tengan la misma importancia, no competen a este proyecto. Aun así, he tenido que leer todos para escoger y descartar los que son válidos para el trabajo de los que no.

2.2.1 DECRETO FORAL 574/1991, de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

En base a la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), correspondió al Gobierno de Navarra fijar las bases acerca del currículo de Educación Infantil en Navarra.

Ya desde 1991 el currículo se dividía en las tres áreas conocidas actualmente también, que son: Conocimiento de sí mismo y autonomía personal, Conocimiento del Entorno y Lenguajes.

Se puede observar que dentro del área de los lenguajes, hay un apartado específico denominado lenguaje musical, por lo que a continuación se va a realizar un análisis.

Área de los lenguajes. El lenguaje musical.

Finalmente, el lenguaje musical permite a los niños apreciar, conocer y manifestar aspectos de la realidad desde la manera particular y diferente que aporta la música, la cual resulta un sistema particularmente válido de comunicación y representación.

No se trata de que los niños "aprendan música", "aprendan ritmos", "aprendan canciones", sino que desarrollen las capacidades –que todo ser humano posee- que les permitirán expresarse con la música, moverse con el ritmo y utilizar su tono de voz

como instrumento siguiendo el ritmo y la entonación. Es decir, que adquieran una progresiva capacidad para servirse de estos procedimientos de expresión y representación, el lenguaje musical, para la consecución de objetivos generales de área y de etapa.

En estas edades, la actividad musical ha de tener un gran componente lúdico y creativo, de manera que el alumnado pueda vivir experiencias musicales que eduquen la sensibilidad, desarrollen la imaginación y propicien una asimilación verdadera del lenguaje propio de la música.

La expresión musical es además un instrumento de enriquecimiento cultural a través de la cual llegan a los niños tradiciones, contenidos y formas de expresión propias de su entorno. El conocimiento de nuestra cultura tradicional (contenida en canciones, refranes, rimas...), donde conviven dos idiomas en zonas geográficas con fuertes contrastes, debe hacer posible que los niños puedan convertirse en agentes activos de creación. Para ello, la atención de los educadores estará dirigida a favorecer las condiciones de escucha y comprensión, y sobre todo, de expresarse y ser escuchados.²⁰

Objetivos del área.

En relación con el ámbito de experiencias de comunicación y representación, la intervención educativa tendrá como objetivo desarrollar unos procesos de enseñanza y aprendizaje que capaciten al niño para:

1. Utilizar diversas formas de representación (lenguaje oral y escrito, plástico, dramático, corporal, musical, matemático) para evocar y comunicar situaciones, acciones, deseos y sentimientos, sean de tipo real o imaginario.
2. Utilizar las técnicas más básicas de las distintas formas de representación para aumentar sus posibilidades expresivas.
8. Comprender y reproducir algunos textos de tradición cultural (adivinanzas, canciones, refranes, dichos, cuentos poesías), mostrando actitudes de valoración e interés hacia ellos.²¹

Contenidos- Bloque 6. El lenguaje musical.

Conceptos.

1. Desarrollo vocal y canto. La canción.

²⁰ DECRETO FORAL 574/1991, de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, el lenguaje musical, p.18.

²¹ *Ibidem*, Objetivos del área, p.18-19.

2. Posibilidades y propiedades sonoras y musicales del cuerpo, de los objetos de uso habitual y de instrumentos escolares.
3. El movimiento expresivo y la música.
4. Los instrumentos como medio de acompañamiento de canciones, movimientos y pequeñas danzas.

Procedimientos.

1. Producción e imitación de sonidos (humanos, de la naturaleza...). Reconocimiento y ubicación de los diferentes sonidos, voces e instrumentos, apreciando, distinguiendo y discriminando sus cualidades sonoras.
2. Interpretación de canciones infantiles adecuadas en cuanto a la longitud del texto, el ritmo, la melodía y la tesitura, de forma afinada y con una correcta vocalización. Canto individual y colectivo.
3. Disociación de movimientos mediante la utilización de manos y pies, para acompañar rítmicamente sus vivencias musicales mediante ostinatos y movimientos.
4. Práctica de la psicomotricidad fina (pinza, alternancia y disociación de dedos, mano...), de la respiración y control de aire mediante la utilización de instrumentos musicales de percusión y viento.
5. Interpretación de símbolos que representan sonidos (su altura, timbre, duración e intensidad), y figuras rítmicas que permitan la interpretación (rítmica y melódica) e instrumental, partiendo siempre del lenguaje rítmico-verbal, prosódico, y la representación espacial del sonido.
6. Práctica del freno inhibitorio mediante la integración en sus expresiones musicales de silencios, paradas simultáneas, simultaneidad en las acciones, códigos gestuales de intervención y pausas en actividades de percepción auditiva.

Actitudes.

1. Disfrute, diversión y bienestar con el canto, el baile, la danza y la interpretación musical.
2. Interés por explorar las posibilidades sonoras y musicales de instrumentos convencionales y por la utilización de objetos habituales con finalidades rítmicas.
3. Interés por improvisar ritmos y melodías y por inventar canciones y bailes.
4. Interés por las actividades musicales que exijan la simultaneidad de ejecución, desarrollando así la solidaridad al favorecer la necesidad de cooperación.

5. Valoración de la necesidad de orden y estructuración en todas sus actividades de expresión musical.²²

A modo de conclusión acerca de este apartado, si comparamos los bloques de contenidos que se habían especificado en la LOGSE previamente, con este Decreto Foral que fija las enseñanzas mínimas, se puede observar que en lo que le compete el Gobierno de Navarra ha desarrollado y ha profundizado en gran medida en cada uno de sus bloques y áreas.

Sobre todo en el apartado del lenguaje musical, donde hasta el momento es el que mayor mención le ha hecho, sacando a relucir varias nociones musicales que son de gran importancia adquirir en edades tempranas, como así ha sido justificado en el resumen previo.

2.2.2 DECRETO FORAL 23/2007, de 19 de Marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

La infancia es el periodo de la vida en el que se producen los avances evolutivos más determinantes para el desarrollo del ser humano. Así pues, en el presente Decreto Foral se establecen las medidas necesarias para que los niños y niñas, en un entorno educativo de calidad y en un ambiente amable, desarrollen al máximo sus capacidades, en el marco de la igualdad de oportunidades y con la colaboración de las familias.

La elaboración de los decretos forales que establecen los currículos navarros de las diferentes etapas de la enseñanza no universitaria se han basado en unos principios educativos que dan coherencia y continuidad al desarrollo personal y formativo del alumnado y que no deben considerarse de forma aislada sino en su conjunto.²³

En el presente Decreto Foral se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil que incluye los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación. Dicho currículo, será desarrollado y completado después por los centros docentes en función de los intereses, autonomía y recursos que estén al alcance del centro. La aplicación

²² DECRETO FORAL 574/1991, de 30 de Diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, Bloque de contenidos 6- El lenguaje musical, p.22-23.

²³ DECRETO FORAL 23/2007, de 19 de Marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, introducción, p.4506.

del mismo deberá ser para todos los centros públicos, centros privados y centros privados-concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Los contenidos se dividen en tres áreas: El conocimiento de sí mismo y autonomía personal; Conocimiento del Entorno y Lenguajes: comunicación y representación.

No obstante, buena parte de los contenidos de un área adquieren sentido desde la perspectiva de las otras dos ya que todas ellas mantienen una estrecha relación.²⁴

Una vez dicho esto, va a profundizarse en cada una de las tres áreas del currículo analizando todos los objetivos, bloques de contenidos y criterios de evaluación. Una vez reflejados los mismos, veremos la importancia que este Decreto Foral le da a la música en la segunda etapa de Educación Infantil.

Artículo 3. Fines de la Educación Infantil.

- En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará a los niños y niñas que elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran un grado de autonomía personal conforme a su edad.

Artículo 4. Objetivos de la Educación Infantil

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Artículo 6. Contenidos educativos y currículo.

2. En el segundo ciclo de la Educación Infantil se iniciará al alumnado en el aprendizaje de la lengua extranjera. Asimismo, se fomentará una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y en la expresión visual y musical.

ÁREA DE LOS LENGUAJES: Comunicación y representación²⁵

Introducción

En el uso de los distintos lenguajes, el alumnado de infantil irá descubriendo la mejor adaptación de cada uno de ellos a la representación de las distintas realidades o

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ DECRETO FORAL 23/2007, de 19 de Marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, área de los Lenguajes, p. 17.

dimensiones de una misma realidad. De esta manera se facilitará que acomode los códigos propios de cada lenguaje a sus intenciones comunicativas, acercándose a un uso cada vez más propio y creativo de dichos lenguajes.²⁶

Las diferentes formas de comunicación y representación que se integran en esta área son: el lenguaje verbal, el lenguaje artístico, el lenguaje corporal, el lenguaje audiovisual y el lenguaje de las tecnologías de la información y la comunicación, que, en cierta manera, integra los anteriores.

La novedad que presentan los currículos navarros es el tratamiento integrado de todas las lenguas escolares. Se fundamenta en que, si bien cada lengua posee un código diferente y específico, la competencia comunicativa es una competencia compleja resultante de la interacción de aprendizajes sobre distintas lengua. Es decir, el proceso de aprendizaje es uno, aunque sean varios los códigos de las lenguas y ello requerirá, sin duda, unas estrategias lingüísticas y metodológicas específicas en función de la competencia del alumnado en cada lengua, así como en función del tiempo para el aprendizaje de la misma y de los recursos disponibles. Un currículo integrado facilita la complementariedad de los aprendizajes, el trabajo coordinado entre los aspectos lingüísticos específicos de cada lengua y la transferencia, aplicación y generalización de lo aprendido en una lengua a las otras.

El lenguaje artístico hace referencia tanto al plástico como al musical. El lenguaje plástico tiene un sentido educativo que incluye la manipulación de materiales, texturas, objetos e instrumentos y el acercamiento a las producciones plásticas, para estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas y despertar la sensibilidad estética y la creatividad.

El lenguaje musical ofrece posibilidades de representación de la realidad y de comunicación mediante los sonidos en el tiempo. Se pretende adquirir una progresiva capacidad para servirse de este procedimiento de expresión y representación al servicio de los objetivos educativos generales.

Objetivos²⁷

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

2.Expresar sentimientos, deseos e ideas mediante la lengua oral y a través de otros lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a la intención y a la situación.

²⁶ Cuando se hace referencia al uso de los distintos lenguajes, se entiende que el lenguaje artístico también forma parte de estos.

²⁷ DECRETO FORAL 23/2007, de 19 de Marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, objetivos, p.18.

3. Comprender las intenciones y mensajes de otros niños y niñas así como de las personas adultas, adoptando una actitud positiva hacia las lenguas.

6. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en distintos lenguajes y realizar actividades de representación y expresión artística mediante el empleo de diversas técnicas.

7. Iniciarse en el uso oral de otras lenguas del currículo para comunicarse en actividades dentro del aula, y mostrar interés y disfrute al participar en estos intercambios comunicativos.

*Contenidos*²⁸

Bloque 3. Lenguaje artístico

- Exploración de las posibilidades sonoras de la voz, del propio cuerpo, de objetos cotidianos y de instrumentos musicales. Utilización de los sonidos hallados para la interpretación y la creación musical.
- Reconocimiento de sonidos del entorno natural y social y discriminación de sus rasgos distintivos y de algunos contrastes básicos (largo-corto, fuerte-suave, agudo-grave).
- Audición activa de obras musicales presentes en el entorno. Participación activa y disfrute en la interpretación de canciones, juegos musicales y danzas.

Bloque 4. Lenguaje corporal

- Descubrimiento y experimentación de gestos y movimientos como recursos corporales para la expresión y la comunicación.
- Participación en actividades de dramatización, danzas, juego simbólico y otros juegos de expresión corporal.

*Criterios de evaluación*²⁹

- Expresarse y comunicarse utilizando medios, materiales y técnicas propios de los diferentes lenguajes artísticos y audiovisuales, y mostrar interés por explorar sus posibilidades, por disfrutar con sus producciones y por compartir con los demás las experiencias estéticas y comunicativas.

Con este criterio se evalúa el desarrollo de las habilidades expresivas por medio de diferentes materiales, instrumentos y técnicas propios de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal.

²⁸ *Ibíd.*, contenidos, p.22-23.

²⁹ DECRETO FORAL 23/2007, de 19 de Marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, criterios de evaluación, p.23.

Se observará el gusto por experimentar y explorar las posibilidades expresivas del gesto, los movimientos, la voz y, también, el color, la textura o los sonidos.

Se valorará el desarrollo de la sensibilidad estética y de actitudes positivas hacia las producciones artísticas en distintos medios, junto con el interés por compartir las experiencias estéticas.

Tras haber analizado y observado el Real Decreto 1630/2006, de 29 de Diciembre y compararlo con el Decreto Foral 23/2007, de 19 de Marzo por el que se determinan las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, se puede llegar a varias conclusiones:

En primer lugar, Navarra no es una de las comunidades autónomas que partiendo de la LOE y el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre haya ampliado, especificado y adaptado los contenidos curriculares en lo relativo a la música.

De hecho, como puede observarse en el Decreto Foral, se han limitado prácticamente a copiar literalmente el Real Decreto, sin hacer casi adaptación alguna a la situación o recursos de la comunidad. Es decir, aparecen los mismos objetivos, contenidos y criterio tanto en uno como en el otro, Navarra no ha desarrollado otras orientaciones musicales.

En otras comunidades han ampliado o especificado más ya sea en los objetivos o en los bloques de contenidos pertenecientes al área de los lenguajes, han sabido desarrollar y darle más importancia a la música de la que se refleja en los documentos oficiales estatales. Es el caso por ejemplo de Castilla La Mancha³⁰.

También en lo referente a los criterios de evaluación, se puede observar que son prácticamente iguales y por tanto, copiados del Real Decreto.

2.2.3 DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de Marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparte, así como los contenidos educativos del mismo.

Existe en Navarra, tanto un Decreto Foral para el primer ciclo de Educación Infantil como para el segundo ciclo. No en todas las Comunidades autónomas se da este caso,

³⁰ Ver anexo 1. Decreto de Castilla-La Mancha.

ya que a este primer ciclo se le resta en realidad mucha importancia que realmente la tiene como se corroborará a continuación:

Preámbulo³¹

Con este Decreto Foral, el Gobierno de Navarra, consciente del valor de la infancia en la sociedad actual y de la gran importancia que tiene la educación, desde los primeros años de vida, en la construcción de la personalidad y el desarrollo de las capacidades del individuo, así como en la transmisión y renovación de la cultura y de los valores que la sustentan: pretende que los centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sean entornos educativos de calidad, compensadores de las desigualdades personales, culturales y sociales; e intencionalmente organizados para proporcionar a los niños, en colaboración con las familias, un proceso óptimo de desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.

Dicho esto, vamos a observar qué nociones musicales aparecen que deban trabajarse o si realmente aparecen de forma directa o indirecta, es decir, que se hable de forma general y se pueda llegar a interpretar que también en esos términos se hace alguna referencia al lenguaje musical.

TÍTULO I. ORDENACIÓN

Artículo 6. Objetivos³²

El primer ciclo de la educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos siguientes:

- a) Descubrir y conocer progresivamente su propio cuerpo y el de los otros, valorando sus posibilidades y limitaciones.
- i) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión y representación.
- j) Iniciarse en las técnicas de trabajo y hábitos intelectuales, así como en conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, a través de la experimentación, la acción y el juego.

ANEXO. *Contenidos educativos del Primer Ciclo de Educación Infantil*³³

³¹ DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, preámbulo, p.4.

³² *Ibidem*, título I. Ordenación, objetivos, p.6.

Ámbito 5. Expresión corporal, musical y plástica

El ámbito de la experiencia corporal, musical y plástica debe de entenderse como una aproximación al bagaje cultural artístico de la sociedad, de carácter lúdico, experimental e investigador, que invite a los niños a observar, sentir, conocer y actuar, convirtiéndose en productores multidimensionales de cultura artística. En este marco deben trabajarse las diversas técnicas de expresión artística, así como el desarrollo de actitudes de perseverancia en el logro de objetivos, de cuidado y orden en la utilización de materiales e instrumentos, de progresiva autonomía en las elaboraciones, de valoración del trabajo original y del gusto por la tarea realizada con rigor.

Las producciones plásticas, musicales, dramáticas y corporales, pueden dar lugar a tareas compartidas y proyectos colectivos, a través de los cuales se fomenten las habilidades de trabajo cooperativo, de convivencia, y de control y regulación del propio comportamiento, así como de actitudes de respeto y cuidado hacia las producciones ajenas.

En este ciclo van a primar los aspectos de elaboración y producción, pero también será preciso cultivar la vertiente contemplativa, educando a los niños como usuarios de espacios culturales- museos, bibliotecas, auditorios musicales- y espectadores de manifestaciones artísticas.

La expresión corporal hace referencia a la utilización del cuerpo, sus gestos, posiciones y movimientos, por puro placer o con una intencionalidad estética o comunicativa, en actividades de expresión corporal libre, juego o dramatización. Son actividades especialmente atractivas para los niños ya que atrapan y centran su atención favoreciendo la expresión y comprensión de emociones, sentimientos o ideas.

La música mantiene un estrecho vínculo con la expresión corporal, ya que los niños comienzan a vivirla a través del ritmo, juegos motrices, danzas y canciones. Las experiencias musicales deben llevarse a cabo en un marco lúdico, utilizando un material sonoro rico y variado, manipulando, escuchando, reproduciendo, produciendo, sintiendo y expresando individualmente y en grupo.

Contenidos.

1. Experiencia corporal.

³³ DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, anexo Contenidos educativos, p.26-27-

1. Reconocimiento y utilización de las posibilidades del cuerpo para expresar, comunicar y representar.
 2. Interés y creatividad en la utilización del cuerpo como medio de expresión.
 3. Utilización del movimiento y la danza como medios de expresión.
 4. Participación y disfrute en dramatizaciones individualmente y en pequeños grupos.
 5. Interés por las formas originales y creativas de expresión corporal.
2. Experiencia musical
1. Reconocimiento e identificación del sonido y el silencio.
 2. Reconocimiento e identificación de cualidades básicas del sonido: intensidad, duración, etc.
 3. Captación, reproducción y creación de ritmos.
 4. Utilización de instrumentos musicales para acompañar las producciones musicales.
 5. Audición, reconocimiento y reproducción de canciones.
 6. Audición de diferentes obras musicales.
 7. Interés y disfrute por las diferentes obras musicales y por sus autores.
 8. Captación de los estados emocionales provocados por la música.

Se puede concluir diciendo que aunque en el caso de las enseñanzas a desarrollar en el segundo ciclo de la Comunidad Foral de Navarra estaban bastante limitadas al Real Decreto, en el caso del primer ciclo de educación infantil, se han desarrollado una serie de contenidos en los cuales hay un apartado que hace mención a la música y expresión corporal, donde se desarrollan una serie de ítems bastante específicos para trabajar dichos temas.

Además cabe destacar, que nuestra comunidad ha elaborado un currículo para las enseñanzas pertenecientes al primer ciclo de educación infantil, aspecto que no se realiza en todas las comunidades, como se ha mencionado con anterioridad debido a que al tratarse de una etapa meramente voluntaria, se le resta mucha importancia.

3. MARCO TEÓRICO. FUNDAMENTACIÓN DE PERSPECTIVAS HISTÓRICAS Y SU RELACIÓN ACTUAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE

3.1 Importancia de la música en el sistema educativo

La música es un lenguaje universal, igual de importante que el resto de los lenguajes determinados en el Área de los Lenguajes, donde cada uno los componentes que la forman, ayudan a un enriquecimiento integral del niño.

A través de la música se desarrolla tanto el cuerpo, como la mente y el alma, y a través de ella se favorece un equilibrio en la personalidad del niño.

Tabla 1. Aspectos favorecidos a través de la Educación Musical en beneficio del desarrollo de la personalidad del niño/a son:

<i>Socialización</i>	<i>Asociación</i>	<i>Dominio de sí</i>	<i>Personalidad</i>
<i>Comunicación</i>	<i>Comprensión</i>	<i>Confianza</i>	<i>Autonomía</i>
<i>Percepción</i>	<i>Concentración</i>	<i>Afirmación</i>	<i>Libertad</i>
<i>Observación</i>	<i>Descubrimiento</i>	<i>Cooperación</i>	<i>Creatividad</i>
<i>Atención</i>	<i>Psicomotricidad</i>	<i>Afectividad</i>	<i>Voluntad</i>
<i>Coordinación</i>	<i>Sensibilidad</i>	<i>Carácter</i>	<i>Lenguaje</i>

Como ha quedado justificado en el apartado de legislación, la enseñanza en la Educación Infantil tiene un carácter globalizador, y al igual que el aprendizaje de otras materias, la música debe partir de los conocimientos previos del niño, es decir, de experiencias musicales anteriores y vivencias, para así crear un verdadero aprendizaje significativo. Tal y como advierte Maideu (1983):

No podemos imaginar un proceso educativo correcto sin la presencia de la música, que estimula y desarrolla las principales facultades humanas: voluntad, sensibilidad, imaginación... Es sabido que, cuando en los primeros años se recibe una formación rítmica adecuada, el éxito, no solo en lo que se refiere a lo meramente académico, es mayor. (p.139)

Es entonces desde este punto de donde debe partir la educación musical, a través de los aprendizajes previos del niño, en el aula se deben favorecer experiencias musicales y favorecer vivencias de forma que se incremente así el gusto por la música en los niños.

Es la única forma de despertar su interés y curiosidad, y en base a esto, desarrollar sus capacidades vocales, rítmicas, psicológicas, auditivas y expresivas a través de actividades adaptadas a la edad establecida.

Según reflejan unos estudios en base a la importancia de la música en el niño que datan de mayo de 2009, que esta provoca son:

- Aumento en la capacidad de memoria, atención y concentración de los niños.
- Mejora de la habilidad para resolver problemas matemáticos y de razonamiento complejos.
- Es una manera de expresarse.
- Introduce a los niños a los sonidos y significados de las palabras y fortalece el aprendizaje.
- Brinda la oportunidad para que los niños interactúen entre sí con los adultos.
- Estimula la creatividad y la imaginación infantil.
- Al combinarse con el baile, estimula los sentidos, el equilibrio y el desarrollo muscular.
- Provoca la evocación de recuerdos e imágenes con lo cual se enriquece el intelecto.
- Estimula el desarrollo integral del niño.

Podría finalizarse este apartado según indican Jimeno Gracia, M. M., Manterola Legaz, O. & Tirapu Ibáñez, M. A. (1997, p.7):

Hoy en día se está constatando, que la música es una de las materias que más apoyo y ayuda aporta al resto de las áreas de conocimiento en Educación Infantil por su aspecto globalizador, y que prepara y predispone favorablemente al alumno para adecuar y desarrollar la formación musical personal.

Somos conscientes, que por todo ello a través de la actividad musical se trabaja constantemente sobre las áreas cognitivo-intelectual, socio-afectiva y senso-perceptiva-motriz.

La música no es un fenómeno aislado, está ligada a la vida cultural y artística de la sociedad. Es un medio extraordinario para aprender a establecer relaciones entre la música y otras formas de expresión.

A través de la enseñanza y de la práctica musical, lograremos el desarrollo integral del ser humano despertando la sensibilidad y creatividad artística, potenciando una forma de expresión con carácter y capacidad de mensaje universal.

3.2 Corrientes metodológicas históricas y su relación con la música en el currículo de Educación Infantil

Se considera apropiado comenzar este apartado tal y como afirma K. Swanwick (1991, p.83) diciendo que:

“Todos somos potencialmente musicales, como todos somos potencialmente seres capaces de adquirir el lenguaje; pero eso no significa que el desarrollo musical pueda darse sin estimulación y sin nutrición, al igual que ocurre con la adquisición del lenguaje”.

Ha sido conveniente comenzar citando esta afirmación, ya que a lo largo del apartado se va a poder observar una breve evolución histórica sobre distintas perspectivas o métodos musicales llevados al aula de Educación Infantil.

No todos ellos son iguales, ya que los más antiguos apostaban por la elaboración de material didáctico específico para los niños y que estos fueran los que a través de la manipulación activa llegasen a un aprendizaje significativo donde el rol del docente era de guía y cultivación del conocimiento.

Sin embargo, métodos más recientes tal y como afirma I.F. Álvarez Nieto (2003, p.1):

“Destacan por presentar una pedagogía musical más moderna, basada en las relaciones psicológicas existentes entre la música, el ser humano y el mundo creado”

Todos los métodos que van a resaltarse a continuación, son conocidos mundialmente con lo cual han tenido una fuerte repercusión en sus determinados momentos de aplicación. En este momento vamos a proceder a su análisis para posteriormente poder observar el grado de incidencia que tienen estas propuestas en los contenidos u objetivos de la etapa, tal y como se han analizado en el apartado legislativo.

A comienzos del siglo XIX-XX comenzaron a irrumpir con fuerza distintas metodologías de pedagogos europeos en la educación preescolar.

Estos métodos de trabajo se basaban principalmente en el respeto hacia los niños y el gran potencial de los mismos para aprender de manera autónoma y libre, proporcionándoles materiales adecuados en todo momento.

Una de estas metodologías, es la mundialmente conocida “Metodología Montessori”, creada por la italiana María Montessori. Los principios básicos que ella ideó se pueden dividir en cuatro premisas según Martínez, E. & Sánchez. S (s.f, p.3).

1. La mente absorbente de los niños.

La mente de los niños posee una capacidad maravillosa y única: la capacidad de adquirir conocimientos absorbiendo con su vida psíquica. Lo aprenden todo inconscientemente, pasando poco a poco del inconsciente a la conciencia, avanzando por un sendero de alegría. Se les compara con una esponja, con la diferencia que la esponja tiene una capacidad de absorción limitada, la mente del niño es infinita.

2. Los periodos sensibles

Son periodos en los cuales los niños pueden adquirir una habilidad con mucha facilidad. Se trata de sensibilidades especiales que permiten a los niños ponerse en relación con el mundo externo de un modo excepcionalmente intenso, son pasajeras y se limitan a la adquisición de un determinado carácter.

3. El ambiente preparado

Se refiere a un ambiente que se ha organizado cuidadosamente para el niño, diseñado para fomentar su aprendizaje y crecimiento. En él se desarrollan los aspectos sociales, emocionales e intelectuales y responden a las necesidades de orden y seguridad.

El diseño de estos ambientes se basa en los principios de simplicidad, belleza y orden. Son espacios luminosos y cálidos, que incluyen lenguaje, plantas, arte, música y libros.

4. El rol del Adulto

El verdadero educador está al servicio del educando y, por lo tanto, debe cultivar la humildad, para caminar junto al niño, aprender de él y juntos formar comunidad.

Como se ha señalado, María Montessori en su metodología tenía presente la música en el aula, esta tomaba forma en base a unos materiales didácticos elaborados por ella misma que estaban destinados a muchas funciones, pero una en particular era a ejercicios de discriminación sonora y auditiva.

En el método Montessori (1912) se explica que su método se basa en la construcción de material didáctico que está ideado para captar la curiosidad del niño además de guiarlo en su aprendizaje. Estos materiales están agrupados según su función, en base a las necesidades innatas de los niños.

Existen una serie de materiales sensoriales que están agrupados por cada sentido. Se va a destacar únicamente aquellos materiales que están relacionados con la discriminación sonora, como es:

“El oído. Discernimiento de los sonidos con cajas metálicas, campanillas, silbatos y xilófonos” Martínez, E. & Sánchez, S (s.f, p.4)

Años antes, el también conocido pedagogo alemán Friedrich Fröebel, había sido considerado el primer pedagogo de la educación infantil debido a la creación del 1º centro de Educación Infantil denominado Kindergarten o jardín de infancia o a su creación de material didáctico.

Se puede añadir que Fröebel ideó un sistema de enseñanza a partir de unos juguetes conocidos como los Dones de Fröebel. Estos juguetes eran materiales didácticos específicos en los que principalmente se manipulaba.

Al igual que se ha mencionado anteriormente con el método Montessori, Fröebel ideó también una serie de materiales de “desecho” en los que se trabajaba la música entre más funciones, mediante elementos que producen sonidos y sirven al niño para discriminar distintos materiales o instrumentos musicales.

Con el paso de los años, es decir, ya entrados en el siglo XX, han sido más los autores que han querido desarrollar propuestas musicales que pudiesen introducirse a las aulas, con lo cual se inicia un movimiento en el campo de la formación musical, entre figuras tan conocidas actualmente como C.Orff, E. J. Dalcroze, Z. Kodaly o E. Willems.

En cuanto a lo que Edgar Willems nos aporta en su trabajo, es unir elementos esenciales de la música con los propios de la mentalidad humana. Tal y como admite Akoschky, J. (2005 p.1-2):

Willems reunió para sus ejercitaciones auditivas un material diverso que incluía desde tarjetas y juguetes sonoros hasta la seriación de campanillas para la percepción y discriminación progresiva de sutiles diferencias de altura. Esta tendencia de preparar material didáctico con objetos cotidianos se repitió en diversos autores de educación musical, los que adoptando en ocasiones formatos lúdicos sugirieron y/o construyeron baterías sonoras con diversos objetivos:

- Reconocimiento de alturas,
- Apareamiento de objetos por timbre y por intensidad.
- Clasificación de materiales constitutivos.

Émilie Jaques-Dalcroze se impulsó por la investigación y fundamentándose en numerosos estudios, justificó y defendió la importancia del movimiento en el proceso

de aprendizaje y comprensión de la música. A partir de ese momento, comenzó a desarrollar una metodología para favorecer la imagen interior del sonido, el ritmo y la forma mediante la acción corporal, este proceso culminó con la creación de su método: la rítmica.

Como afirma (Pérez, 2008), para este autor, todo el cuerpo oye música y es susceptible de percibirla y expresarla, razón por la que el movimiento favorece la musicalidad del niño y desarrolla la dimensión física, emocional e intelectual de la persona.

Dalcroze entendía la música como la unión en armonía de tres movimientos del ser humano:

1. El gesto (expresión del cuerpo).
2. El verbo (expresión del pensamiento).
3. El sonido (expresión del alma).

Los principios en los que basa su método de la rítmica, pueden articularse de forma unificada en la siguiente propuesta de definición: *Una educación musical a través del ritmo y el movimiento, en la que el cuerpo es considerado como el instrumento principal del aprendizaje y, gracias a la armonía entre éste y la mente, alcanzar la musicalidad del niño y el desarrollo del ser humano en su totalidad.*

Karl Orff, elaboró su propio método, más conocido como el método Orff. Al igual que Dalcroze, también utilizaba la rítmica para el aprendizaje. La única diferencia existente entre ambos es que Dalcroze la consideraba como la base e inicio de estudios musicales y por el contrario, Orff la toma como base los ritmos del lenguaje.

Según afirma la Asociación musical El Atril (s.f)

Se pretende enseñar los elementos musicales en su estado más primitivo. Los instrumentos utilizados en este método no requieren una técnica especial (como el violín o el piano). Hablamos de pies, manos, etc. O instrumentos de percusión básicos como el tambor o el triángulo. Se basa en los juegos de los niños y en aquello que el niño comprende y utiliza normalmente.

Actualmente, este método sigue utilizándose en muchas escuelas infantiles debido a varios motivos:

- Aporta a la pedagogía musical, instrumentos fáciles de manipular como son el propio cuerpo del niño a través de sus diferentes partes que producen sonidos y ritmos, como instrumentos de percusión sencillos que producen distintos sonidos. Experimentan con ellos improvisando, de esta manera desarrollan su creatividad. El poder realizarlo así, anima mucho a los niños.
- También, utiliza rimas, canciones infantiles y refranes populares transmitidos de forma oral.
- En Musicoterapia y Educación Especial, también se emplea esta metodología aunque de forma adaptada en función de las necesidades de los niños.

El fundamento principal en la Educación Infantil es una completa y espontánea expresión musical propia del niño, a través de esta metodología pueden llevarlo a cabo ya que el método otorga gran variedad de actividades de distinto tipo y además comprende riqueza instrumental.

Por último, destacar el método Kodaly, autor de gran relevancia en el desarrollo de la música en las aulas. Su método es uno de los más completos, ya que abarca la educación vocal e instrumental desde sus orígenes hasta desarrollarlo a un ámbito meramente profesional.

En su trabajo podrían distinguirse tres categorías filosóficas:

- El intelecto: ciencia e investigación.
- El sentimiento: cultivar el arte musical.
- La voluntad: entrenamiento ordenado del oído, la mente y la sensibilidad.

Su trabajo podría definirse en tres orientaciones características como son: Canto, Ritmo y Folklore.

Su metodología está bastante expandida y actualmente, al igual que la de Karl Orff, también está presente en muchas aulas infantiles.

Actualmente, como ha quedado reflejado son varias las teorías de los distintos autores que se implantan en escuelas infantiles.

Esto se debe, a que cada método se corresponde con uno o varios contenidos fijados por el actual currículo. Aunque estas teorías son de años atrás, precisamente están irrumpiendo en las aulas cada vez con más fuerza en los últimos años por este motivo.

Entre los contenidos fijados por el currículo, los que más se destacan en estas teorías son:

- Exploración de las posibilidades sonoras de la voz, del propio cuerpo, de objetos cotidianos y de instrumentos musicales. Utilización de sonidos hallados para la interpretación y la creación musical.
- Audición activa de obras musicales presentes en el entorno. Participación activa y disfrute en la interpretación de canciones, juegos musicales y danzas.
- Descubrimiento y experimentación de gestos y movimientos como recursos corporales para la expresión y la comunicación.³⁴

³⁴ DECRETO FORAL 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, contenidos p.22-23.

4. EL CURRÍCULO Y SU APLICACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR CONCRETO

De la misma forma que todo proyecto debe cumplir unas bases y una estructura, el presente trabajo una vez desarrollado un marco teórico e investigaciones pedagógicas y justificaciones científicas acerca de ese marco teórico, es oportuno complementarlo con una parte práctica donde se ponga en marcha todo lo visto con anterioridad.

Se ha pedido en el colegio donde se han realizado las prácticas este semestre, las programaciones de ciclo donde se recogen todos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a desarrollar en cada edad.

Por tanto, se observará si lo que aparece dictaminado en el actual Decreto Foral donde se establecen las enseñanzas mínimas en el ciclo de Educación Infantil, se corresponde con la realidad del centro.

Una vez analizadas todas las programaciones de cada edad, es decir, de tres, cuatro y cinco años, se hará una conclusión y además una propuesta propia sobre los contenidos fijados y los que podrían añadirse a dicha etapa.

4.1 Breve historia del centro

El centro donde se ha realizado tanto el practicum VI correspondiente a este semestre de primavera como el practicum V perteneciente a la mención ha sido en el Colegio Público Félix Zapatero de Valtierra.

La posibilidad de tener acceso a la programación de este centro, nos ha permitido observar en profundidad los aspectos que se desarrollan en cuanto a la enseñanza musical. Dichos aspectos se han analizado, comparado y llegado a conclusiones que evidencian en qué medida se desarrollan los bloques de contenidos expuestos en el Decreto Foral 23/2007.

El colegio toma el nombre del médico valtierrano Félix Zapatero Pérez, persona muy importante en la historia del pueblo debido también a su pasión por la escritura.

En Septiembre de 1987, el colegio abre por primera vez sus puertas con dicho sobrenombre y con nuevas instalaciones. En un primer momento se impartió la EGB y posteriormente Educación Primaria, pero es en el curso 2002/2003 cuando se comenzó a acoger también alumnado de Educación Infantil.

Por tanto, la actual oferta educativa se extiende desde los tres a los doce años de edad, comprendiendo así las etapas tanto de Educación Infantil como de Primaria, repartidas en nueve cursos.

La Constitución y la LOE junto con el Decreto Foral, están siempre presentes en todos aquellos documentos que regulan la vida del centro y los valores democráticos rigen la convivencia del mismo, educando a los alumnos dentro de estos valores para que ejerzan su libertad con responsabilidad.

En lo que se refiere al alumnado de Infantil, en el curso 2012/2013 hay un total de 72 niños matriculados, repartidos en cuatro grupos distintos junto con una tutora para cada clase. La organización quedaría de esta forma:

Tabla 2. Organización del alumnado

1º de Educación Infantil. Tres años	18 niños
2º de Educación Infantil. Cuatro años	22 niños
3º de Educación Infantil. Cinco años	Clase A: 16 niños
	Clase B: 16 niños

De estos 72 alumnos, el 62% se corresponde con población autóctona y el 38% con minorías étnicas. Se realiza un análisis de este grado en la composición de la matrícula porque el dato obtenido es muy importante de cara a contemplar los principios de equidad y cohesión social recogidos en la LOE, así también como para establecer las medidas compensatorias pertinentes.

4.2 Análisis de la programación didáctica del aula.

A continuación mostramos los ítems destacados de la programación relacionados con el bloque artístico y de expresión corporal pertenecientes al área de los Lenguajes: Comunicación y Representación.

Todas las programaciones están divididas en las tres áreas de enseñanza correspondientes a Educación Infantil, de la misma forma que aparecen en los documentos oficiales analizados en el punto número dos.

Se va a focalizar únicamente en el área de los Lenguajes, donde ahí podemos encontrar todo lo que le concierne al lenguaje musical.

Todas las tablas de cada edad siguen las mismas pautas y están divididas en los siguientes apartados: Dentro de cada área podemos encontrar objetivos, criterios, especificaciones, ítems e indicadores.

Además cada uno de estos apartados están ordenados por bloques, es decir, por ejemplo en el área de los Lenguajes nos encontramos con una serie de bloques como puede ser: El lenguaje verbal, el lenguaje artístico, el lenguaje corporal...

Por tanto, una vez explicado el formato se va a realizar una tabla en la que están incluidas las tres edades del ciclo y donde se van a analizar los bloques que están relacionados con la música. La música aparece desarrollada en el bloque de enseñanzas artísticas, en el que también está incluido el lenguaje plástico. Solamente se citarán los ítems en los que se mencione a la música, ya que lo plástico no concierne al trabajo.

Tabla 3. Programación didáctica de aula

ÁREA DE LOS LENGUAJES, COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN – TRES, CUATRO Y CINCO AÑOS				
OBJETIVOS	CRITERIOS	ESPECIFICACIONES	ITEMS	INDICADORES
<p>BLOQUE 3. LENGUAJE ARTÍSTICO</p> <p>14. Escuchar y disfrutar con la música y la interpretación de piezas musicales.</p>	<p>BLOQUE 3. LENGUAJE ARTÍSTICO</p> <p>14. Escucha y disfruta con la música y la interpretación de piezas musicales.</p>	<p>BLOQUE 3. LENGUAJE ARTÍSTICO</p> <p>12. - Participación activa y disfrute en la interpretación de canciones y danzas. - Audición atenta de obras musicales. - Audición de obras musicales de diferente tipo y conocimiento de algunos de sus autores o músicos.</p>	<p>BLOQUE 3. LENGUAJE ARTÍSTICO</p> <p>14. Disfruta con la escucha e interpretación, en el momento musical: audiciones y canciones.</p>	<p>BLOQUE 3. LENGUAJE ARTÍSTICO</p> <p>1- No le gusta el momento musical. 2- Le gusta pero no presta atención, ni interpreta. 3- Disfruta con la escucha e interpretación en la mayoría de las ocasiones. 4- Disfruta con la escucha e interpretación siempre.</p>
<p>BLOQUE 4. LENGUAJE CORPORAL</p> <p>15. Iniciarse en la expresión y comunicación de sentimientos y emociones a través del propio cuerpo participando con gusto en actividades de dramatización, danzas y juego simbólico.</p>	<p>BLOQUE 4. LENGUAJE CORPORAL</p> <p>15. Se inicia en la expresión y comunicación de sentimientos y emociones a través del propio cuerpo participando con gusto en actividades de dramatización, danzas y juego simbólico.</p>	<p>BLOQUE 4. LENGUAJE CORPORAL</p> <p>Utilización, con intención comunicativa y expresiva, de las posibilidades motrices del propio cuerpo con relación al espacio y tiempo.</p> <p>Participación en actividades de dramatización, danzas, juego simbólico y otros juegos de expresión corporal.</p>	<p>BLOQUE 4. LENGUAJE CORPORAL</p> <p>_ Participa con gusto en actividades de dramatización, danzas y juego simbólico.</p>	<p>BLOQUE 4. LENGUAJE CORPORAL</p> <p>1. No participa. 2. Participa cuando el adulto se lo solicita. 3. Participa en la mayor parte de las ocasiones por iniciativa propia. 4. Participa siempre con gusto en las actividades de dramatización, danza y juego simbólico.</p>

Se ha realizado una única tabla común a todo el segundo ciclo de Educación Infantil ya que en las tres edades aparecían especificados los mismos objetivos. La única diferencia observada, era que estaban expresados de distinta manera, pero el contenido a trabajar era exactamente el mismo.

En un primer momento, antes de comenzar el curso estos fueron los objetivos que se marcaron a desarrollar durante el curso escolar. Como se puede observar tuvieron unos propósitos poco ambiciosos en lo que al lenguaje musical se refiere, ya que estos solo se reducen a la escucha e interpretación de piezas musicales, conocimiento de autores o músicos y participación en actividades musicales como puede ser la danza.

Por tanto, echo de menos nociones que aparecen fijadas en el Decreto Foral y que perfectamente pueden trabajarse en el segundo ciclo de esta etapa, como pueden ser:

- Reconocimiento e identificación del sonido y el silencio.
- Reconocimiento e identificación de cualidades básicas del sonido: intensidad, timbre, duración, etc.
- Utilización de instrumentos musicales para el acompañamiento de obras musicales.
- Captación, reproducción y creación de ritmos.

No obstante, aunque se marcasen estos dos objetivos únicamente en un principio, durante mi periodo de prácticas que ha tenido una duración de más de tres meses en total, he podido observar que la realidad del centro no es esa, es decir, se trabaja más la música de lo que en realidad se marcan en un principio a través de diferentes metodologías.

El centro escolar en la etapa de Infantil utiliza un soporte metodológico completo, con el cual suplen todos los objetivos y contenidos que se fijan tanto en el Real Decreto como en el Decreto Foral donde se establecen unas enseñanzas mínimas.

Las distintas metodologías que se utilizan son: Rutinas, rincones, proyectos y talleres. En el caso de los rincones no va a haber especificación alguna ya que durante el tiempo que he estado en el centro de prácticas, no he observado ninguna situación en la que se hayan propiciado actividades musicales autónomamente por parte de los niños.

Sin embargo, en el resto de métodos de trabajo observados como por ejemplo los proyectos o talleres, sí que se han realizado varias propuestas musicales en las que se

recogían objetivos mencionados en el currículo. Estos objetivos no pueden fijarse antes del inicio del curso escolar tal y como comentó la coordinadora de ciclo del centro, debido a que los proyectos se van desarrollando cada trimestre en función de los intereses de los niños. Lo mismo ocurre en el caso de los talleres, las propuestas a realizar por cada profesora se fijan una semana antes de comenzar con los mismos, con lo cual al inicio del año, no están pensados.

En primer lugar, vamos a centrarnos en los talleres y se explicará brevemente en qué consisten para que pueda entenderse de qué se está hablando.

Los talleres en el colegio de Valtierra funcionan de la siguiente manera: Son internivelares y se llevan a cabo todos los jueves por la tarde donde participa todo el alumnado de Educación Infantil, es decir, tres, cuatro y cinco años. Cada taller tiene una maestra responsable, que son cinco en total y cada una de ellas tiene una propuesta distinta a realizar. El tiempo de duración de los mismos son de cinco semanas, debido a que son cinco maestras.

Los niños de cada una de las clases se dividen en cinco grupos que irán a cada uno de los cinco talleres ofrecidos. De esta manera en cada uno de los talleres coinciden grupos de las tres edades que conforman el ciclo, de ahí que sean internivelares.

En el periodo de prácticas ha podido observarse la realización de un taller musical denominado “Taller de ritmo y movimiento”³⁵ donde se realizaban diversas actividades como por ejemplo:

- *Percibir los ritmos del propio cuerpo.*
- *Ajustarse a ritmos propuestos por los demás.*
- *Realizar percusiones corporales en los diferentes planos: pies, rodillas, palmas, etc.*
- *Caminar a la velocidad que marca el ritmo del pandero.*
- *Caminar cuando suena la música, pararse cuando cesa.*
- *El baile de los fantasmas: mientras se escucha una música apropiada, lenta y relajante, los niños y niñas permanecen dispersos por el suelo. El profesor toca suavemente la espalda de un niño, éste se levanta y desplazándose*

³⁵ Ver anexo 2. Taller de ritmo y movimiento

suavemente, toca a otro niño o niñas que a su vez tocará a otro y así sucesivamente, hasta que estén todos levantados.

- *Bailar al ritmo de diferentes estilos de música: Vals, Polka, Heavy, Rock and Roll, Pop y poky y música electrónica.*

Por tanto, aunque no estuviesen marcados en las programaciones, es necesario destacarlo debido a que en la realización de este taller, se han trabajado muchos aspectos que anteriormente se había mencionado que se echaban en falta en las programaciones.

También, cuando comenzó este tercer trimestre en el colegio después de Semana Santa, se comenzó a llevar a cabo un proyecto de la localidad: Valtierra, donde han ido entrando en todas las entidades importantes del pueblo.

El trabajo por proyectos en el centro se desarrollan de la siguiente manera: Cada aula realiza uno al trimestre, es decir, no son proyectos cortos. Tampoco se trabaja todo el tiempo lectivo en ellos ya que puede resultar agotador tanto en los niños como en los maestros, además de que utilizan otros métodos de trabajo perfectamente válidos.

Se realizan de forma globalizada, es decir, atendiendo a las tres áreas del currículo establecido para Educación Infantil, tal y como se ha ido citando a lo largo del trabajo.

Estos parten del interés del niño a través de distintas asambleas o momentos de trabajo, no los elige la maestra, aunque esta sí que juega un papel determinante ya que debe prestar atención en cada situación cuál es el centro de interés del niño y a partir de ahí lanzar ideas y propuestas sobre ese tema y ver si los niños se muestran receptivos o reacios a profundizar más sobre ello.

Como ha quedado destacado, este último trimestre se comenzó a trabajar un proyecto acerca de la localidad y profundizar más en todas las entidades y monumentos importantes que podemos encontrarnos.

Dentro del mismo, se dedicó un espacio a la escuela de música, coral y banda municipal de música del pueblo, por lo que algunas actividades que se llevaron a cabo, junto con mi ayuda ya que estaba realizando las prácticas con mención en música en ese momento fueron:

- Visita a la escuela de música, donde conocieron al director y pudieron tocar todo el instrumental de percusión de la que dispone la banda, y así manipular distintos instrumentos de música.
- Escucha del himno de Valtierra, su pasodoble, así como el himno del Valtierrano (equipo de fútbol de la localidad) y conocer los autores que los habían creado. De esta forma, propiciaron el gusto y la escucha atenta de distintas obras musicales.
- Con mi ayuda, aprendimos las notas musicales que existen en base a una canción³⁶ y de esta forma aprendieron sus nombres. Una vez interiorizadas las notas, aprendimos lo que era un pentagrama y las aprendieron a colocar cada nota³⁷ en su espacio.
- Crearon una melodía³⁸ entre todos los componentes del aula. Yo subí mi instrumento de música, que es el clarinete y les mostré como sonaba cada nota, después ellos mismos y de uno en uno me decían el sonido de la nota que más les había gustado y las íbamos escribiendo en el pentagrama, así hasta completar la melodía. Una vez creada, yo les toqué lo que habían compuesto entre todos con el instrumento y así pudieron escuchar su propia creación.
- Disfrutaron de varios conciertos³⁹ de música, entre los cuales uno pude realizarles yo misma con el clarinete, otro lo interpretaron dos niñas de cinco años, pertenecientes a una clase de infantil con sus violines, y el último por una alumna del centro, pero de Educación Primaria, donde nos tocó con su flauta travesera.

A modo de conclusión sobre este apartado, recalcar que aunque lo que acaba de mencionarse, no se encuentra plasmado en la programación inicial del curso, como hemos podido observar en la tabla anterior que he creado, a lo largo del curso se han ido realizando actividades en base a distintos métodos de trabajo, donde han ido cumplimentando uno a uno, todo el bloque de contenidos que se ponen de manifiesto en el Decreto Foral 23/2007 por el que se establecen unas enseñanzas mínimas para la Comunidad Foral de Navarra.

³⁶ Ver anexo 3. Canción de la película Sonrisas y Lágrimas.

³⁷ Ver anexo 4. Fotografías en el momento de la actividad.

³⁸ Ver anexo 5. Escaneo de la melodía.

³⁹ Ver anexo 6. Fotografías tomadas en el momento de los conciertos.

Con lo cual, al menos en este centro educativo sí se corresponde lo fijado oficialmente a nivel autonómico, con la realidad y su puesta en práctica. Además muchos de esos momentos antes citados, puedo ratificarlos y exponer mediante fotografías el transcurso de las actividades.

4.3 Realización de una propuesta de currículo.

No obstante, aunque en este caso sí se cumpla lo fijado oficial con la realidad del centro, se ha elaborado una propuesta personal de currículo completando a lo que ya está desarrollado en el apartado del lenguaje musical dentro del área de los Lenguajes, con distintos aspectos musicales que podrían adquirirse en esta etapa siempre y cuando estén incluidos en actividades bien adaptadas a las distintas edades, en cada caso.

Para llevar dicha propuesta a cabo, se han seleccionado objetivos, contenidos y criterios de evaluación expuestos en currículos de otras Comunidades Autónomas en los que se desarrollaba en mayor medida el lenguaje musical como es el caso de: Castilla La-Mancha, País Vasco y Comunidad Valenciana y se han añadido a los fijados por el currículo de la Comunidad Foral de Navarra.

Por tanto, como podrá observarse a continuación, la letra que aparece en cursiva, es lo que se ha añadido a lo que ya estaba desarrollado desde un primer momento en el currículo, habiendo investigado y profundizado en otros currículos de otras comunidades autónomas de España.

LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN⁴⁰

En el uso de los distintos lenguajes, el alumnado de infantil irá descubriendo la mejor adaptación de cada uno de ellos a la representación de las distintas realidades o dimensiones de una misma realidad. De esta manera se facilitará que acomode los códigos propios de cada lenguaje a sus intenciones comunicativas, acercándose a un uso cada vez más propio y creativo de dichos lenguajes.

Las diferentes formas de comunicación y representación que se integran en esta área son: el lenguaje verbal, el lenguaje artístico, el lenguaje corporal, el lenguaje

⁴⁰ Me he centrado únicamente en el área de Lenguajes: Comunicación y representación del Currículo, que es donde se establecen las enseñanzas artísticas referidas a la educación musical.

audiovisual y el lenguaje de las tecnologías de la información y la comunicación, que, en cierta manera, integra los anteriores.

El lenguaje es especialmente relevante en esta etapa, es el instrumento por excelencia de aprendizaje, de regulación de la conducta y de manifestación de vivencias, sentimientos, ideas, emociones, etc.

El desarrollo del lenguaje en el alumnado está directamente relacionado con la ayuda que reciba en el ámbito de la relación social y de la comunicación, por parte de aquellos que dominan y usan la lengua. Así pues, el profesorado ofrecerá un modelo de lenguaje rico y correcto, ya que la competencia lingüística del alumnado, en todas y cada una de las lenguas del currículo, depende de la calidad del lenguaje que oye y del apoyo y ayuda que recibe desde sus primeros ensayos.

El lenguaje artístico hace referencia tanto al plástico como al musical. El lenguaje plástico tiene un sentido educativo que incluye la manipulación de materiales, texturas, objetos e instrumentos y el acercamiento a las producciones plásticas, para estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas y despertar la sensibilidad estética y la creatividad.

El lenguaje musical ofrece posibilidades de representación de la realidad y de comunicación mediante los sonidos en el tiempo. Se pretende adquirir una progresiva capacidad para servirse de este procedimiento de expresión y representación al servicio de los objetivos educativos generales.

El lenguaje corporal tiene que ver con la utilización del cuerpo, sus gestos, actitudes y movimientos con una intención comunicativa y representativa.

Los lenguajes contribuyen también al desarrollo de una competencia artística que va acompañada del despertar de una cierta conciencia crítica que se pone en juego al compartir con los demás las experiencias estéticas.

Objetivos.

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Utilizar la lengua como instrumento de aprendizaje, de representación, de comunicación y disfrute, de expresión de ideas y sentimientos y valorando la

lengua oral como un medio de relación con los demás y de regulación de la convivencia.

2. Expresar sentimientos, deseos e ideas mediante la lengua oral y a través de otros lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a la intención y a la situación.
3. Comprender las intenciones y mensajes de otros niños y niñas así como de las personas adultas, adoptando una actitud positiva hacia las lenguas.
4. Comprender, reproducir y recrear algunos textos literarios mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos.
5. Iniciarse en los usos sociales de la lectura y la escritura explorando su funcionamiento y valorándolas como instrumento de comunicación, información y disfrute.
6. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en distintos lenguajes y realizar actividades de representación y expresión artística mediante el empleo de diversas técnicas.
7. Iniciarse en el uso oral de otras lenguas del currículo para comunicarse en actividades dentro del aula, y mostrar interés y disfrute al participar en estos intercambios comunicativos.
8. *Experimentar, adquirir progresivamente y utilizar diferentes lenguajes: Corporal, gestual, artístico, oral, matemático y tecnológico para expresar necesidades, estados, sentimientos, vivencias y deseos.*⁴¹
9. *Potenciar la curiosidad y desarrollar la creatividad de forma lúdica a través de producciones plásticas, musicales, expresión corporal, danza y del uso de medios audiovisuales y tecnológicos.*

Contenidos.

Bloque 3. Lenguaje artístico.

- Experimentación y descubrimiento de algunos elementos que configuran el lenguaje plástico (línea, forma, color, textura, espacio...).

⁴¹ La letra escrita en negrita corresponde a objetivos, contenidos y criterios de evaluación añadidos en el Currículo de Navarra de otras Comunidades Autónomas como son: Castilla-La Mancha, Valencia y País Vasco.

- Expresión y comunicación de hechos, sentimientos y emociones, vivencias, o fantasías a través del dibujo y de producciones plásticas realizadas con distintos materiales y técnicas.
- Interpretación y valoración progresivamente ajustada de diferentes tipos de obras plásticas presentes en el entorno.
- Exploración de las posibilidades sonoras de la voz, del propio cuerpo, de objetos cotidianos y de instrumentos musicales. Utilización de los sonidos hallados para la interpretación y la creación musical. *Producción de sonidos y ritmos sencillos.*
- Reconocimiento de sonidos del entorno natural y social y discriminación de sus rasgos distintivos y de algunos contrastes básicos (largo-corto, fuerte-suave, agudo-grave, *sonido-silencio*).
- Audición activa, *reconocimiento, evocación y reproducción* de obras musicales presentes en el entorno. Participación activa y disfrute en la interpretación de canciones *cortas y sencillas*, juegos musicales y danzas.
- *Descubrimiento y experimentación de forma lúdica y creativa de las posibilidades del cuerpo para expresar y comunicar a través del movimiento, la danza, la dramatización y la expresión corporal.*
- *Interés y disfrute con la audición de músicas diversas y expresión de emociones a través de ellas.*
- *Las cualidades del sonido: intensidad y ritmo.*
- *El conocimiento de las canciones populares infantiles, danzas, canciones del folklore, canciones contemporáneas, baile y audiciones.*
- *Interpretación de los matices expresivos que se detallan en partituras.*
- *Interpretación de una partitura mediante un instrumento musical con ritmo adecuado.*

Bloque 4. Lenguaje corporal.

- Descubrimiento y experimentación de gestos y movimientos como recursos corporales para la expresión y la comunicación.
- Utilización, con intención comunicativa y expresiva, de las posibilidades motrices del propio cuerpo con relación al espacio y al tiempo.

- Representación espontánea de personajes, hechos y situaciones en juegos simbólicos, individuales y compartidos.
- Participación en actividades de dramatización, danzas, juego simbólico y otros juegos de expresión corporal.

Criterios de evaluación.

1. Expresarse y comunicarse utilizando medios, materiales y técnicas propios de los diferentes lenguajes artísticos y audiovisuales, mostrando interés por explorar sus posibilidades, por disfrutar con sus producciones y por compartir con los demás las experiencias estéticas y comunicativas.

Con este criterio se evalúa el desarrollo de las habilidades expresivas por medio de diferentes materiales, instrumentos y técnicas propios de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal.

Se observará el gusto por experimentar y explorar las posibilidades expresivas del gesto los movimientos, la voz y también, el color, la textura o los sonidos.

Se valorará el desarrollo de la sensibilidad estética y de actitudes positivas hacia las producciones artísticas en distintos medios, junto con el interés por compartir las experiencias estéticas.

2. *Utilizar la educación vocal, rítmica, auditiva y de expresión corporal, para expresar y comunicar el repertorio de cultura musical y de expresión corporal que la sociedad transmite y descubrir el mismo como medio en la búsqueda de la propia identidad.*
3. *Interpreta los matices expresivos que se detallan en partituras.*
4. *Interpreta una partitura mediante un instrumento musical con ritmo adecuado.*

CONCLUSIONES

Previamente en la introducción, se han marcado unos objetivos a desarrollar a lo largo del trabajo. Una vez desarrollados y analizados en profundidad cada uno de ellos mediante el uso de fuentes, se va a valorar cómo ha ido adquiriendo importancia la música en la educación infantil con el paso de los años.

En un primer momento, se plantearon una serie de cuestiones acerca de cómo contextualizar el tema, sobre cómo se elaboraba el currículo, quién lo hacía y si éste era el mismo para todo el Estado.

Se buscó información y aparecieron las primeras respuestas a dichas preguntas. De esta manera, se creó una idea inicial: Existe una norma suprema para todo el Estado que es la Constitución. En ella se dictaminan todos los derechos fundamentales de los ciudadanos y un derecho básico es la Educación. En base a la Constitución, se desarrollan las Leyes de Educación, en las que deben quedar plasmados todos los derechos de la Educación.

Dicho esto, el Estado cada vez que elabora una Ley en Educación, corresponde después al Gobierno de cada Comunidad Autónoma adaptarla en sus correspondientes Decretos, desarrollando así las enseñanzas previamente fijadas por la Ley.

En el momento en que el Gobierno autonómico desarrolla unas enseñanzas fijadas comunes para cada etapa, corresponde a los centros escolares adaptarlas en sus correspondientes programaciones didácticas. Los centros tienen libertad para seleccionar aquellas enseñanzas que más se ajusten ya sean a sus intereses, recursos o a los distintos métodos de enseñanza existentes en la actualidad.

Interiorizada esta idea inicial, se comenzaron a desarrollar los objetivos fijados. A continuación se muestran las conclusiones de cada uno de ellos:

En primer lugar, se ha realizado un análisis curricular sobre todas las Leyes existentes hasta la actualidad a nivel de Estado y estas son las conclusiones extraídas en función de la información presentada.

Ha quedado constatado que en lo que a la primera Ley se refiere, es decir, la Ley Moyano aunque comenzó a sentar las bases del sistema educativo, apenas hay una mención específica a la música. No es hasta 1970 con la llegada de la Ley General de

Educación, cuando comienzan a desarrollarse objetivos más específicos en la etapa de Educación Infantil.

Es en este momento, cuando ya se menciona la importancia en esta etapa de un desarrollo integral del niño y su carácter globalizador en las enseñanzas, de esta forma cuando se habla de un desarrollo integral, se da por supuesto, que la enseñanza musical forma parte de él y por tanto, está incluida dentro de las enseñanzas.

Deben pasar veinte años cuando entra en vigor la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en 1990, es entonces cuando aparecen las primeras orientaciones específicas musicales, aunque no se visualizan objetivos claros en música, sí se reflejan contenidos a trabajar. Esto supone un avance importante en lo que a la música concierne, ya que previamente no se había desarrollado contenido alguno directamente, sino que debía interpretarse que en todas las enseñanzas estaba incluido el ámbito musical.

Además en base a la LOGSE, el Gobierno crea un Real Decreto específico para cada etapa del sistema educativo, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo que deben impartirse en los centros educativos. En el presente Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, se fijan las enseñanzas para la Educación Infantil divididas en tres áreas del Conocimiento que son:

1. Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
2. Conocimiento del entorno.
3. Lenguajes: Representación y Comunicación.

Es en el área de los Lenguajes donde se halla el lenguaje musical, entre otros. En él, se pone de manifiesto que la presencia del lenguaje musical en este área se considera importante por las posibilidades de representación de la realidad y de comunicación que ofrecen los sonidos en el tiempo. También se contempla que el papel fundamental de los niños será de productores activos y originales de capacidades de expresión.

Pero además, en lo que compete a este trabajo, no solo debe tenerse en cuenta la sección musical, ya que también existe un apartado que reseña la expresión corporal que está bastante relacionado con lo musical. En él, aparecen expresiones tales como el movimiento corporal, el baile o la danza.

El último documento oficial y en la actualidad vigente, se trata de la Ley Orgánica de Educación (LOE), aprobada en el año 2006. Bajo mi punto de vista, para ser la más actual, es bastante general y no se especifican ni se desarrollan más objetivos que hayan podido aparecer hasta el momento.

En su Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil, es donde se desarrolla un amplio abanico de contenidos y criterios de evaluación a desarrollar en el niño como se ha evidenciado en el punto 2.1 del trabajo.

En definitiva y bajo un punto de vista crítico, cabe decir que con el paso de los años la música ha ido adquiriendo mayor relevancia en cada una de las Leyes como se ha ido observando una por una, es decir, se ha ido incrementando su valor poco a poco. Se han desarrollado objetivos, contenidos y criterios de evaluación en los Reales Decretos específicos al ámbito musical.

Aún así, considero que esto no es suficiente ya que a través de diversos métodos analizados a lo largo del trabajo, cabe destacar que la música aporta al ser humano, y sobre todo a los niños, muchos beneficios tales como:

desarrollo intelectual, auditivo, sensorial, expresivo, motriz... A través de la música, los niños pueden expresarse y aprender a controlar sus movimientos corporales.

En el currículo, la música se ha tratado principalmente de manera global, se puede ver como a lo largo del documento se cita varias veces la expresión musical pero no se ha desarrollado en gran medida como ha sido el caso de otros lenguajes.

El *segundo objetivo* planteado a investigar era la adaptación de esas Leyes en nuestra provincia, la Comunidad Foral de Navarra.

Se han encontrado tres Decretos Forales en los que se establece el currículo de la Educación Infantil en Navarra. El primero de ellos data de 30 de diciembre 1991, en base a la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), correspondió al Gobierno fijar las bases.

En él, si comparamos los bloques de contenidos que se habían especificado en la LOGSE previamente con el bloque de contenidos perteneciente a este Decreto, se puede observar que en lo que compete al Gobierno de Navarra, ha desarrollado y profundizado en gran medida en cada uno de sus bloques y áreas. Sobre todo, en el

apartado del lenguaje musical, sacando a relucir varias orientaciones musicales hasta entonces no desarrolladas.

Por ejemplo, el desarrollo vocal y canto; Posibilidades y propiedades sonoras y musicales del cuerpo, de los objetos de uso habitual y de instrumentos escolares; Instrumentos musicales como medio de acompañamiento de canciones, movimientos y pequeñas danzas...

Los otros dos Decretos datan de 2007 y se adaptaron en función a la Ley Orgánica de Educación (LOE), actualmente vigentes todos, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico.

Cuando se habla de dos Decretos Forales, se está refiriendo en primer lugar al Decreto 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y en segundo lugar al Decreto 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establecen las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Este hecho, es merecedor destacarlo ya que a nivel estatal jamás se ha contemplado la distinción de un currículo para el primer ciclo de Infantil y otro para el segundo ciclo. Siempre se ha tratado la Educación Infantil desde el segundo ciclo, obviando que dicha etapa la conforman dos ciclos y no únicamente uno solo.

Por tanto, en Navarra hay dos Decretos Forales vigentes en la actualidad, uno de ellos para el primer ciclo y otro para el segundo ciclo de Infantil. En los dos se abordan prácticamente las mismas cuestiones a enseñar en lo que al lenguaje musical se refiere, no obstante se tienen en cuenta las limitaciones que pueden originarse de un ciclo con respecto al otro.

Las pautas a desarrollar en el primer ciclo son menos ambiciosas lógicamente respecto a las del segundo.

Hasta el momento todo lo señalado a nivel autonómico ha sido objetivamente bueno, debido a la ampliación del Decreto 574/1991, de 30 de diciembre, respecto a la LOGSE en lo que al lenguaje musical se refiere; y también por la acertada elaboración de un currículo para cada ciclo de la Educación Infantil.

No obstante, se puede apreciar una imprecisión. Esta es, que en lo referente a las enseñanzas del Decreto Foral 23/2007 por el que se establece el currículo del segundo

ciclo de Educación Infantil, el apartado del lenguaje musical está copiado prácticamente de manera literal a lo que dictamina el Real Decreto 1630/2006. No se ha realizado adaptación alguna o se han desarrollado más orientaciones musicales aprovechando de esta manera, recursos que puede ofrecer nuestra Comunidad.

No es el caso de Comunidades Autónomas como por ejemplo: Castilla La-Mancha, País Vasco o Comunidad Valenciana, en los que en sus respectivos currículos se ha explotado los recursos con los que cuentan y ampliar el lenguaje musical.

Esto ha quedado de manifiesto en la propuesta de currículo que se ha realizado en el punto 4.3, en la que en base a las enseñanzas fijadas por el Gobierno de Navarra, se han añadido más objetivos, contenidos y criterios de evaluación expuestos en dichos currículos, ampliando así el currículo de la Comunidad Foral de Navarra para hacerlo más completo.

El *tercer objetivo* y último por concluir que se ha especificado en la introducción, era la realización de un análisis sobre una programación didáctica de ciclo de un centro escolar navarro y comparar si los objetivos y contenidos planteados del centro se corresponden con lo fijado en el Decreto Foral 23/2007, por el que se establecen las enseñanzas mínimas.

Como ha quedado expuesto en la tabla realizada, los propósitos marcados en la programación previa al curso escolar fueron poco ambiciosos en cuanto al lenguaje musical, ya que estos se redujeron a:

- Escucha e interpretación de piezas musicales.
- Conocimiento de autores o músicos de esas piezas.
- Participación en actividades musicales como puede ser la danza.

Sin embargo, como se ha mencionado estos propósitos eran previos ya que durante los periodos de prácticas escolares relativos tanto a la mención como a las prácticas generales que permanecí en el centro, pude observar cómo a través de los distintos métodos de trabajo que siguen como soporte de sus enseñanzas, se llevaron a cabo varias propuestas de actividades musicales, explicadas en el apartado 4.2, donde se recogían en gran medida los contenidos a desarrollar fijados por el Decreto Foral.

De esta manera, se fueron introduciendo uno a uno todos los objetivos y contenidos a desarrollar en el niño establecidos por el marco curricular e incluso superaron con creces ampliándolos, como por ejemplo:

- Escucha activa y participativa de diferentes estilos de música: Vals, Polka, Heavy, Rock and Roll, Pop, Música Electrónica...
- La importancia de trabajar el silencio.
- Realización de percusiones corporales a través de los pies, rodillas, palmas.

Como conclusión a este objetivo plasmado, se puede concluir que al menos en este centro, la realidad supera con creces lo fijado en el marco curricular, no sólo introduciendo una a una todas las enseñanzas relativas a la música, sino que además las amplía creando así nuevas enseñanzas no establecidas.

REFLEXIONES PERSONALES

Vista la importancia que tiene la música en el desarrollo de distintas capacidades del ser humano, cuando hablamos de un marco curricular en nuestra comunidad, al no haberse desarrollado en profundidad el currículo perteneciente a los Decretos Forales vigentes, pienso que esto podría suponer un problema. Un problema que radique en los centros escolares, ya que dentro del marco legal, cada centro tiene libertad para ampliar estos objetivos y desarrollar programas específicos de música en sus aulas. Sin embargo, también habrá casos en los que, al tratarse la música de manera general en el currículo, no le otorguen la suficiente importancia y por ello, no lo desarrollen o lo dejen de lado. Por tanto, el grado de implicación y motivación de los maestros será, en este caso, un factor determinante a la hora de trabajar o no la música en sus aulas.

Otro hecho que quiero recalcar y que me ha llamado especialmente la atención en algunos periodos de prácticas vivenciados, que no en todos, es que en muchas escuelas se recurre continuamente a la música para enseñar gran parte de los contenidos (desde los días de la semana o números, hasta las tablas de multiplicar en cursos posteriores), este hecho de utilizar la música como recurso educativo para aprender otras materias, me parece insuficiente. Es cierto que la música es un buen medio para alcanzar diversos objetivos, pero no debemos limitar su uso a este fin, ya que la música tiene fin en sí misma y se le debe otorgar la importancia que merece tener en las aulas.

Sin embargo, también he podido conocer a docentes que apuestan por utilizar la música en su día a día con los niños, debido a que son conscientes de sus diversos beneficios. Es por este motivo, que resulta extraño que aunque somos conscientes de las ventajas que nos aporta integrarla en las enseñanzas con un peso fundamental como si de otro lenguaje se tratase, el currículo a pesar de mencionarlo, creo que no lo contempla de manera implícita.

Otro aspecto muy importante y el cual se ha reseñado en el trabajo, es que en los distintos métodos pedagógicos que se trabajan actualmente en las escuelas y se adaptan perfectamente a los contenidos establecidos por el currículo, existen más ventajas aparte de las expuestas anteriormente, que son la ayuda en el desarrollo específico de cada niño. Un claro ejemplo de ello, son los grandes beneficios que se atribuyen a la musicoterapia en niños con necesidades educativas especiales como son: reducción de la ansiedad, mejora del desarrollo emocional, mayor equilibrio psicofísico y emocional, aumento del nivel de comunicación e interacción social... Es por todo esto por lo que la música debe trabajarse de forma integrada y globalizada en Educación Infantil.

La realización del trabajo ha sido interesante y muy enriquecedor para mi próximo futuro como maestra, ya que el trabajar la música en nuestras aulas, va a depender, en muchos casos, de nuestra propia implicación, esfuerzo y motivación.

Me ha servido para indagar en profundidad cómo ha ido evolucionando la música en el currículo a lo largo de los años, y dado que he realizado la mención en música, es importante conocer los antecedentes de igual manera que métodos actuales que radican en los mismos contenidos que nos presenta el currículo.

La mayor dificultad que he encontrado para la realización del trabajo, ha sido la poca información que se recogía en las primeras leyes en cuanto al apartado de música y debía investigar en profundidad todas y cada una de ellas de principio a fin.

A esto se le suma la dificultad de trabajar con el vocabulario específico propio de las leyes, aunque contaba con la ventaja de conocer en profundidad el formato característico de los currículos, ya que a lo largo de la carrera en numerosos trabajos hemos debido tener bastante presente tanto la LOE con el Decreto Foral 23/2007.

La niñez es el momento en el que el ser humano está más receptivo a los nuevos estímulos del mundo exterior, por lo tanto, se le deben propiciar esos estímulos que potencien en mayor medida su desarrollo integral. Para ello no sólo se debe conformar con el aprendizaje del horario escolar, ya que en Navarra encontramos un amplio abanico de posibilidades en cuanto a extraescolares se refiere. La mayor parte de los colegios ofrecen música fuera del horario lectivo, del mismo modo que podemos encontrar conservatorios, escuelas de música, de componente lúdico en el aprendizaje, los niños tienen que divertirse en la realización de este tipo de actividades al mismo tiempo que aprenden. Debemos aprovechar todos los recursos que tenemos a nuestro alcance y sacarles el máximo partido posible con nuestros alumnos.

Bajo un punto de vista crítico, pienso que todavía queda un largo camino que recorrer hasta que a la música se le otorgue en realidad la importancia con la que merecer ser trabajada. Poco a poco se van introduciendo avances a nivel curricular, pero el lenguaje musical todavía dista mucho de ser desarrollado como ha podido observarse en el caso de otros lenguajes.

Esta es la realidad a nivel curricular, sin embargo en la puesta en práctica pienso que no pararíamos de sorprendernos con la cantidad de centros escolares en los que se amplíen los objetivos definidos por el Gobierno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Legislación

- Boletín Oficial del Estado, de 6 de agosto, de 1970. Ley General de Educación (LGE) 14/1970, de 4 de agosto.
- Boletín Oficial del Estado, de 27 de junio, de 1980. Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE) 5//1980, de 19 de junio
- Boletín Oficial del Estado, de 4 de julio, de 1985. Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) 8/1985, de 3 de julio.
- Boletín Oficial del Estado, de 4 de octubre, de 1990. Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) 1/1990, de 3 de octubre.
- Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre, de 2002. Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) 10/2002, de 23 de diciembre.
- Boletín Oficial del Estado, de 4 de mayo, de 2006. Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de Mayo.
- Boletín Oficial del Estado, de 7 de septiembre, de 1991. Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil.
- Boletín Oficial del Estado, de 4 de enero, de 2007. Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil.
- Boletín Oficial de Navarra. Decreto Foral 574/1991, de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Boletín Oficial de Navarra, de 25 de mayo, de 2007. Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Boletín Oficial de Navarra, de 4 de mayo, de 2007. Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- Currículum vasco para el periodo de la escolaridad obligatoria. Documento marco.

- Diari Oficial de Comunitat Valenciana, de 19 de febrero, de 1992. Decreto 19/1992, de 17 de febrero.
- Diario Oficial de Castilla La-Mancha, de 1 de junio, de 2007. Decreto 67/2007, de 29 de mayo.
- Diario oficial de Castilla La-Mancha, de 10 de julio, de 2009. Decreto 88/2009, de 7 de julio.
- Ley de instrucción pública (Ley Moyano). 1857

2. Libros y artículos

- Álvarez Nieto, I. F. (2003) La Formación musical de los niños. Edgar Willems [Exclusivo en línea]. *Filomúsica*. Recuperado de <http://www.filomusica.com/filo45/willems.html>
- Akoschky, J. (2005). Eufonía [versión electrónica]. *Revista Eufonía nº33*. Recuperado de <http://www.um.es/desarrollopsicomotor/wq/2010/wqvicentemay2010/material/Ref03.pdf>
- Gobierno de Navarra, departamento de Educación (2007). *Currículo en Educación Primaria*. Volumen 1. Pamplona, España: Fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra.
- Jimeno Gracia, M. M., Manterola Legaz, O. & Tirapu Ibáñez, M. A. (1997). *Propuesta de secuenciación de contenidos musicales para Educación Infantil y Primaria (3-12 años)*. España: [s.n].
- Maideu, J. (1983). Reflexions entorn de la música i l'educació. En J. Maideu (1997), *Música, societat i educació. Recull d'escrits i al·locucions sobre Educació Musical*. Música (11-16). Tradicional. Berga. Amalgama.
- Martínez, E. & Sánchez, S (s.f). La pedagogía de la responsabilidad y la autoformación [exclusivo en línea]. *AULARIA, El país de las aulas*. Recuperado de http://www.uhu.es/cine.educacion/figuraspedagogia/0_montessori.htm
- Pérez-González, J. C. (2008). Propuesta para la evaluación de programas de educación socioemocional. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, N. 15, Vol. 6(2).

- Swanwick. K (1991). *Música, pensamiento y educación*. (2ª edición). Madrid, España: Morata.
- UPN, Universidad Pedagógica Nacional (Productor). (2010, 8 de Noviembre). Fröebel. YouTube. Podcast recuperado de <http://adeliabertomeu.lacoctelera.net/post/2011/10/23/froebel-primer-pedagogo-infantil>

ANEXOS

Anexo 1. Decreto 67/2007, de 29 de mayo. Diario Oficial de Castilla- La Mancha de 1 de junio de 2007 por el que se establece el currículo para el segundo ciclo de Educación Infantil.

<http://lascompetenciasbasicas.files.wordpress.com/2008/02/decreto67.pdf>

Anexo 2. Taller de ritmo y movimiento llevado a cabo en el C.P Félix Zapatero de Valtierra, en el segundo ciclo de Educación Infantil.

TALLER DE RITMO Y MOVIMIENTO

EN ESTE SEGUNDO TRIMESTRE HEMOS REALIZADO UN TALLER EN EL QUE SE HA PRETENDIDO UNIR TRES ASPECTOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN MUSICAL: EL RITMO, EL MOVIMIENTO Y LA EXPRESIÓN CORPORAL.

EL RITMO ES UN ELEMENTO NATURAL, INHERENTE A LA VIDA, SINÓNIMO DE MOVIMIENTO ORDENADO. SE ENCUENTRA EN CUALQUIER LUGAR COMO EN LAS SUCESIONES DÍA- NOCHE, LAS ESTACIONES DEL AÑO, EN LA RESPIRACIÓN, RITMO CARDIACO, ETC. EL RITMO ES EQUILIBRIO, ARMONÍA Y ORDEN. TIENE UN PAPEL MUY IMPORTANTE EN LA ENSEÑANZA MUSICAL PORQUE PRESIDE LA MAYOR PARTE DE LOS JUEGOS INFANTILES, EN GOLPEAR, ANDAR, CORRER... Y SE CONSIDERA EL ELEMENTO ESENCIAL DE LA MÚSICA, PROPORCIONA ORDEN, EQUILIBRIO, SEGURIDAD, INDUCE AL MOVIMIENTO Y PUEDE PROVOCAR RESPUESTAS FÍSICAS DIRECTAS Y ESPONTÁNEAS.

EL NIÑO ES UN SER VITAL Y NECESITA TOMAR CONCIENCIA Y APRENDER A SERVIRSE DE SU PROPIO CUERPO, QUE ES EL MEJOR INSTRUMENTO PRODUCTOR DE SONIDOS Y RUIDOS, POR TANTO A PARTIR DE ÉL COMO MEJOR PODEMOS DESARROLLARNOS RITMICAMENTE. LA EXPRESIÓN MUSICAL EN EDAD INFANTIL PRETENDE SERVIRSE DE SU CUERPO COMO SI SE TRATASE DE UN INSTRUMENTO DE EXPRESIÓN (MUSICAL) A TRAVÉS DE ACTIVIDADES, EXPERIENCIAS SENCILLAS, ETC., QUE PROGRAMAMOS A TRAVÉS DEL JUEGO Y ESTÁN EN CONSONANCIA CON SU EDAD Y DESARROLLO.



PARA TRABAJAR TODO ESTO, HEMOS REALIZADO DIVERSAS ACTIVIDADES COMO:

- PERCIBIR LOS RITMOS DEL PROPIO CUERPO
- AJUSTARSE A RITMOS PROPUESTOS POR LOS DEMÁS
- REALIZAR PERCUSIONES CORPORALES EN LOS DIFERENTES PLANOS: PIES, RODILLAS, PALMAS, ETC.
- CAMINAR A LA VELOCIDAD QUE MARCA EL RITMO DEL PANDERO.
- CAMINAR CUANDO SUENA LA MÚSICA, PARARSE CUANDO CESA
- EL BAILE DE LOS FANTASMAS: MIENTRAS SE ESCUCHA UNA MÚSICA APROPIADA, LENTA Y RELAJANTE, LOS NIÑOS Y NIÑAS PERMANECEN DISPERSOS POR EL SUELO. EL PROFESOR TOCA SUAVEMENTE LA ESPALDA DE UN NIÑO, ÉSTE SE LEVANTA Y DESPLAZÁNDOSE SUAVEMENTE, TOCA A OTRO NIÑO O NIÑA QUE A SU VEZ TOCARÁ A OTRO Y ASÍ SUCESIVAMENTE, HASTA QUE ESTÉN TODOS LEVANTADOS.
- BAILAR AL RITMO DE DIFERENTES ESTILOS DE MÚSICA: VALS, POLKA, HEAVY, ROCK AND ROLL, POP Y POKY (MÚSICA ELECTRÓNICA).



LA EXPERIENCIA HA SIDO MUY POSITIVA, LOS PEQUES APRENDIERON LO QUE NOS PROPUSIMOS CON ESTE TALLER Y LO QUE ES MÁS IMPORTANTE, **DISFRUTARON**.

Anexo 3. Canción DO, RE, MÍ de la película Sonrisas y Lágrimas

<http://www.youtube.com/watch?v=SnL94BLgUkE>

Anexo 4.



Anexo 5.

EL AIRE DE LA VIDA (AUTORES: 5AÑOS B)

The image shows two staves of handwritten musical notation. The top staff begins with a treble clef and contains a sequence of notes: a quarter note on G4, a quarter note on A4, a quarter note on B4, a quarter note on C5, a quarter note on B4, a quarter note on A4, a quarter note on G4, and a quarter note on F4. The bottom staff also begins with a treble clef and contains a sequence of notes: a quarter note on G4, a quarter note on A4, a quarter note on B4, a quarter note on C5, a quarter note on B4, a quarter note on A4, a quarter note on G4, and a quarter note on F4. The notation is simple and appears to be a student's work.

Anexo 6.

